



**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

INFORME FINAL

Municipalidad de Pirque

**Número de Informe: 420/2015
7 de marzo del 2016**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N° : 1.515/2015
PMET N° : 15.215/2015
REFs. N° : 248.405/2015
248.915/2015

REMITE INFORME FINAL N° 420, DE 2015,
SOBRE AUDITORÍA A LOS GASTOS
EFECTUADOS CON CARGO A LA CUENTA
CONTABLE N° 215-31, DURANTE LOS
AÑOS 2013 Y 2014, EN LA MUNICIPALIDAD
DE PIRQUE.

SANTIAGO, 07. MAR 16 *017753

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 420, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a los gastos efectuados con cargo a la cuenta contable N° 215-31, durante los años 2013 y 2014, en la Municipalidad de Pirque.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique este Organismo de Control en esa Entidad.

Asimismo, cabe señalar que el presente informe, por aplicación de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, se publicará en el sitio web institucional.

Remítase a la Directora de Control y al Secretario Municipal, ambos de la Municipalidad de Pirque, a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Infraestructura y Regulación, y a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, ambas de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Contralor General de la República
CÉSAR ANTONIO MAUREIRA CARREÑO
CONSTRUCTOR CIVIL
Subjefe (S) División de Infraestructura y Regulación

AL SEÑOR
ALCALDE
CRISTIÁN BALMACEDA UNDURRAGA
MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
PIRQUE

RTE
ANTECED





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N° : 1.515/2015
PMET N° : 15.215/2015
REFs. N° : 248.405/2015
248.915/2015

REMITE INFORME FINAL N° 420, DE 2015,
SOBRE AUDITORÍA A LOS GASTOS
EFECTUADOS CON CARGO A LA CUENTA
CONTABLE N° 215-31, DURANTE LOS
AÑOS 2013 Y 2014, EN LA MUNICIPALIDAD
DE PIRQUE.

SANTIAGO, 07. MAR 16 *017754

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y
fines pertinentes, el Informe Final N° 420, de 2015, debidamente aprobado, sobre
auditoría a los gastos efectuados con cargo a la cuenta contable N° 215-31, durante los
años 2013 y 2014, en la Municipalidad de Pirque.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Contralor General de la República
CÉSAR ANTONIO MAUREIRA CARREÑO
CONSTRUCTOR CIVIL
Subjefe (S) División de Infraestructura y Regulación

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
PIRQUE

RTE
ANTECED



08 MAR 2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N° : 1.515/2015
PMET N° : 15.215/2015
REFs. N° : 248.405/2015
248.915/2015

REMITE INFORME FINAL N° 420, DE 2015,
SOBRE AUDITORÍA A LOS GASTOS
EFECTUADOS CON CARGO A LA CUENTA
CONTABLE N° 215-31, DURANTE LOS
AÑOS 2013 Y 2014, EN LA MUNICIPALIDAD
DE PIRQUE.

SANTIAGO, 07. MAR 16 *017755

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 420, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a los gastos efectuados con cargo a la cuenta contable N° 215-31, durante los años 2013 y 2014, en la Municipalidad de Pirque, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Contralor General de la República
CÉSAR ANTONIO MAUREIRA CARREÑO
CONSTRUCTOR CIVIL
Subjefe (S) División de Infraestructura y Regulación

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
PIRQUE



RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N° : 1.515/2015
PMET N° : 15.215/2015
REFs. N° : 248.405/2015
248.915/2015

REMITE INFORME FINAL N° 420, DE 2015,
SOBRE AUDITORÍA A LOS GASTOS
EFECTUADOS CON CARGO A LA CUENTA
CONTABLE N° 215-31, DURANTE LOS
AÑOS 2013 Y 2014, EN LA MUNICIPALIDAD
DE PIRQUE.

SANTIAGO, 07. MAR 16 *017756

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y
fines pertinentes, el Informe Final N° 420, de 2015, debidamente aprobado, sobre
auditoría a los gastos efectuados con cargo a la cuenta contable N° 215-31, durante los
años 2013 y 2014, en la Municipalidad de Pirque.

Saluda atentamente a Ud.,

CÉSAR ANTONIO MAUREIRA CARREÑO
CONSTRUCTOR CIVIL
Subjefe (S) División de Infraestructura y Regulación
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DAVID ESPEJO GUTIERREZ
Jefe Unidad Técnica de Control Externo
División de Infraestructura y Regulación
08-03-2016

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N° : 1.515/2015
PMET N° : 15.215/2015
REFs. N° : 248.405/2015
248.915/2015

REMITE INFORME FINAL N° 420, DE 2015,
SOBRE AUDITORÍA A LOS GASTOS
EFECTUADOS CON CARGO A LA CUENTA
CONTABLE N° 215-31, DURANTE LOS
AÑOS 2013 Y 2014, EN LA MUNICIPALIDAD
DE PIRQUE.

SANTIAGO, 07. MAR 16 *017757

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y
fines pertinentes, el Informe Final N° 420, de 2015, debidamente aprobado, sobre
auditoría a los gastos efectuados con cargo a la cuenta contable N° 215-31, durante los
años 2013 y 2014, en la Municipalidad de Pirque.

Saluda atentamente a Ud.,

CÉSAR ANTONIO MAUREIRA CARREÑO
CONSTRUCTOR CIVIL
Subjeto (S) División de Infraestructura y Regulación
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Mª MORELIA ORELLANA FLORES
Jefa Unidad de Seguimiento
División de Infraestructura y Regulación
Contraloría General de la República

08 MAR 2016

A LA SEÑORA
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N° : 1.515/2015
PMET N° : 15.215/2015

INFORME FINAL N° 420, DE 2015, SOBRE
AUDITORÍA A LOS GASTOS EFECTUADOS
CON CARGO A LA CUENTA CONTABLE
N° 215-31, DURANTE LOS AÑOS 2013 Y
2014, EN LA MUNICIPALIDAD DE PIRQUE.

SANTIAGO,

07 MAR. 2016

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2015, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se realizó una auditoría a los gastos efectuados con cargo a la cuenta contable N° 215-31, durante los años 2013 y 2014 en la Municipalidad de Pirque. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la Srta. Pamela Ferreira y la Sra. Gisela Smith Medina, como auditoras y la Srta. Carmen Sanhueza Acosta y el Sr. Rodrigo Paredes Vásquez, como supervisores.

La Municipalidad de Pirque es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según dispone el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Por su parte, el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias señala que las iniciativas de inversión comprenden los gastos en que debe incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos los destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional. Los gastos administrativos que se incluyen en cada uno de estos ítems consideran, asimismo, los indicados en el artículo 16 de la ley N° 18.091, que Establece Normas Complementarias de Incidencia Presupuestaria, de Personal y de Administración Financiera, cuando esta aplique.

Cabe precisar, que con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Pirque el preinforme de observaciones N° 420, de 2015, de este Órgano de Control, con la finalidad de que esa entidad formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través de sus oficios N°s 401 y 402, ambos de 2015.

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a los gastos efectuados con cargo a la cuenta contable N° 215-31, durante los años 2013 y 2014 en la Municipalidad de Pirque.

La finalidad de la revisión fue determinar que tales operaciones se ciñeran a las disposiciones normativas que resulten aplicables, como asimismo, validar que estén correctamente acreditadas y comprobar la autorización, valuación y existencia de la documentación de respaldo.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo a las normativas impartidas por esta Entidad Fiscalizadora, las cuales están contenidas en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por este Organismo de Control, y la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas y la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Asimismo, mediante oficio N° 38.266, de 2015, se informó a la Municipalidad de Pirque, el inicio de un examen de cuentas relacionado con la materia en revisión.

Es del caso indicar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la mencionada resolución N° 20, de 2015, de este origen, conforme a su nivel de complejidad el informe final calificará las observaciones como Altamente complejas (AC) o Complejas (C), si de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; y como Medianamente complejas (MC) o Levemente complejas (LC), aquellas que causen un menor impacto en tales criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con la información disponible en la cuenta del libro mayor contable del citado municipio, para efectos del presente examen se identificó un universo de gastos de \$ 581.784.409.- con cargo a la cuenta N° 215-31, durante los años 2013 y 2014, asociados a 33 cuentas contables, según se detalla en el anexo N° 1.

La determinación de la muestra para el examen se efectuó mediante un muestreo por unidad monetaria, con un nivel de confianza de 95%, una tasa de error y precisión de un 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, determinando una muestra de \$ 526.117.064 -correspondiente a gastos asociados a 21 cuentas contables-, cifra que equivale al 90,43% del universo antes identificado, según se explica en el anexo N° 2.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

Adicionalmente, se analizaron 4 cuentas contables no incluidas en la muestra estadística, ascendentes a \$ 21.951.708.- las cuales se detallan en el anexo N° 3.

El total examinado -muestra estadística más partidas adicionales-, asciende a \$ 548.068.772.- que equivale a un 94,20% del monto total del universo.

Cabe precisar que para efectos de la acreditación de los gastos, en los casos que las cuentas contables se asocien a la ejecución de obras, se revisaron por cada una de ellas las partidas que se detallan en los literales c), del anexo N° 4.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría efectuada se determinaron las situaciones que se exponen a continuación:

I. CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones propias del proceso examinado en la presente auditoría, comprobándose que la entidad edilicia cuenta con un Reglamento de Organización Interna, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1.649, de 19 de diciembre de 2014, cuyo título X, establece que la Dirección de Obras Municipales, DOM, es la encargada de dirigir las construcciones de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros, ello en armonía con lo prescrito en la letra f) del artículo 24, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Asimismo, el literal a), del numeral 3, del mencionado artículo, prevé que esta es la responsable de fiscalizar la ejecución de dichas obras hasta el momento de su recepción.

De igual forma, el título XI del mismo texto reglamentario prescribe que la Dirección de Control es la unidad asesora del alcalde, que tiene carácter de contralor interno de las demás unidades del municipio, y es la encargada de verificar el cumplimiento de la legalidad de los actos administrativos, contables, financieros y jurídicos de la municipalidad, en resguardo del patrimonio municipal y respecto al principio de probidad. Entre sus funciones se encuentran realizar auditorías sobre la operativa municipal, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación, efectuar constataciones sobre imputación presupuestaria de las distintas instancias que contempla el sistema de información municipal, revisar los registros contables y procurar que se mantengan ajustados a la normativa emanada de esta Contraloría General, examinar los decretos alcaldicios sometidos a su conocimiento, junto con su documentación de respaldo y visarlos cuando corresponda, y elaborar e implementar el plan anual de auditorías.

En tal contexto, derivado del mencionado estudio no se detectaron situaciones que contravengan los preceptos establecidos por esta entidad fiscalizadora en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que aprueba normas de control interno de esta Contraloría General. Esto, sin perjuicio de las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

observaciones realizadas por vulneraciones de normativa específica detalladas en el cuerpo del presente informe.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Errores en el registro contable de las operaciones.

En relación a los registros contables realizados por la entidad edilicia, correspondientes a los gastos vinculados a las cuentas detalladas en el anexo N° 2 de este preinforme, se advirtió que no existe una concordancia en la identificación presupuestaria y contable de los proyectos de inversión que ejecuta el municipio, debido a que no los singulariza otorgándole un código único inamovible, sino que emplea una misma cuenta para imputar gastos de iniciativas de inversión de diferentes períodos. A modo de ejemplo, en el año 2013 se utilizó la cuenta N° 215-31-02-004-028-001 para imputar gastos de la iniciativa "Construcción Plazas Deportivas y Mejoramiento Comunitario Villorio San José Obrero y Patricio Gana, Pirque", y en el año 2012, se usó el mismo código de cuenta para registrar movimientos de la iniciativa de inversión "Reparación planta de agua potable y aguas servidas, Villorio San José Obrero, comuna de Pirque". Ello incumple el tratamiento de las iniciativas de inversión de arrastre, las cuales deben mantener el mismo código y denominación asignada al momento de su creación, no debiendo, por ende, utilizarse idéntico código en proyectos diversos, de conformidad a lo señalado en la letra b) del oficio circular N° 17.943, de 2008, de este Organismo de Control, sobre identificación presupuestaria de proyectos de estudios e inversión municipales.

Además, la situación anotada derivó en un error de imputación contable, debido a que el año 2013 se verificó que en la referida cuenta N° 215-31-02-004-028-001 -"Construcción Plazas Deportivas y Mejoramiento Comunitario Villorio San José Obrero y Patricio Gana, Pirque"-, se registró un pago por \$ 7.588.554.- realizado a la empresa Tratamiento de Agua Manantial Chile S.A. por concepto de reparación de plantas de tratamiento de agua potable y aguas servidas Villorio San José, que fue sancionado a través del decreto alcaldicio N° 221, de 18 de enero de 2013. No obstante, esta erogación guarda relación con la iniciativa de inversión de arrastre 2012, denominada "Reparación planta de agua potable y aguas servidas, Villorio San José Obrero, comuna de Pirque" del Programa de Mejoramiento de Barrios, PMB, financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, SUBDERE, por un monto de \$ 49.719.797.- aprobado mediante resolución exenta N° 9.546, de 2011, de esta última.

En su contestación, el municipio manifestó que el ex Director de Administración y Finanzas, quien estaba a cargo de la administración de las cuentas contables, mantenía un desorden en las creaciones y manejos de las mismas, incluyendo las de iniciativas de inversión.

No obstante lo anterior, la actual directora ha requerido a la Coordinadora de Finanzas y Contabilidad, mediante el memorándum N° 135, de 10 de diciembre 2015, un reporte sobre los registros de tales cuentas, y la imputación presupuestaria tanto de los proyectos de inversión ejecutados durante el año 2015, como de los de arrastre de 2014, ello con la finalidad de revisar su correcta imputación, conforme con lo establecido en el clasificador presupuestario.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

Finalmente, señaló como antecedente que a través del decreto alcaldicio N° 1.022, de fecha 25 de julio de 2014, aplicó la medida disciplinaria de destitución del ex Director de Administración y Finanzas, por infringir gravemente el principio de probidad administrativa, concluyendo que ha realizado las acciones necesarias para corregir las faltas cometidas, con el propósito de cumplir a cabalidad con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen las materias propias de dicha unidad municipal.

Dado que el municipio confirmó la objeción formulada, esta se mantiene. En lo sucesivo esa entidad edilicia deberá dar estricta observancia a las instrucciones impartidas por el oficio circular N° 17.943, de 2008, de este origen, en cuanto al tratamiento de las iniciativas de inversión de arrastre, las cuales deben mantener el mismo código y denominación asignada al momento de su creación, no debiendo, por ende, utilizarse idéntico código en proyectos diversos, lo que será validado en futuras auditorías que efectúe esta Entidad de Control.

2. Falta de realización de retenciones.

En relación a los pagos de los contratos que se indican, asociados a las cuentas contables examinadas, se verificó que la Municipalidad de Pirque no efectuó las retenciones que correspondía realizar según los contratos y bases respectivas, al momento de cursar los estados de pago que se señalan.

Tabla N° 1

CONTRATO	ESTADO DE PAGO N°	FACTURA		DECRETO DE PAGO		TOTAL PAGADO (\$)	MONTO QUE SE DEBIÓ RETENER (5% VALOR PAGADO) (\$)
		N°	FECHA	N°	FECHA		
Ampliación sede social Villorrio San José Obrero.	1	869	03-12-2013	13-002991	23-12-2013	2.048.541	102.427
	2	876	06-02-2014	14-000670	26-02-2014	6.145.620	307.281
Ampliación sede social Villorrio San Manuel.	1	871	04-12-2013	13-002992	23-12-2013	1.504.770	75.239
	2	878	06-02-2014	14-000699	03-03-2014	4.514.310	225.716
Mejoramiento multicancha Villorrio San José Obrero.	1	272	04-12-2013	13-002946	13-12-2013	4.859.869	242.993
	2	279	30-12-2013	13-003015	27-12-2013	14.579.606	728.980
Habilitación y ampliación biblioteca Municipal de Pirque.	1	875	03-02-2014	14-000544	11-02-2014	7.410.711	370.536
	2	880	03-03-2014	14-001066	17-04-2014	10.885.906	544.295
	3	881	20-05-2014	14-001302	23-05-2014	11.346.226	567.311
Totales						63.295.559	3.164.778

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los estados de pago asociados a los contratos con gastos imputados en las cuentas contables analizadas.

Lo expuesto infringe lo establecido en los numerales 5.3 de los contratos y lo estipulado en el punto 12.4 "Retenciones" de las bases administrativas que los regularon, las que indican que en cada estado de pago, hasta el penúltimo, se retendrá un porcentaje equivalente al 5% hasta enterar un 10% del precio total contratado (incluidos los aumentos), como garantía de correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato. A su vez, en el citado numeral 5.3 se consignó que las retenciones serían devueltas al momento que la obra fuera recibida por la Dirección Obras Municipales a través del certificado de recepción definitiva.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

De lo anteriormente señalado, se desprende que el municipio infringió el principio de estricta sujeción a las bases consagrado en el artículo 10, de la ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual constituye una de las principales fuentes de derechos y obligaciones, tanto de la Administración como de los particulares, y los principios de control y resguardo del patrimonio público a que aluden los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, toda vez que el propósito de las retenciones, tal como se indica en el pliego de condiciones, es caucionar no solo la ejecución de las obras, sino el cumplimiento de cualquier obligación contractual, entre las cuales, se puede presentar el no pago de remuneraciones o imposiciones del contratista o de alguno de sus subcontratistas -si procediere- a sus trabajadores, por lo que dichas retenciones se utilizarían para dicho efecto, sin perjuicio, de la exigencia de la boleta de fiel cumplimiento, que también tiene los mismo fines.

En su respuesta, la entidad auditada reconoció la situación objetada, sin embargo, hizo presente que en ninguno de los casos indicados fue necesario utilizar tales retenciones, con el fin de subsanar algún problema acaecido durante la ejecución de la obras.

Agregó, que el Director de Obras Municipales mediante el memorándum N° 181, de 7 de diciembre de 2015, impartió instrucciones al inspector técnico de obras relativas a cumplir estrictamente con las bases administrativas de los contratos y efectuar las retenciones que al efecto procedan.

Finalizó señalando que mediante el decreto alcaldicio N° 1.306, de 21 de diciembre de 2015, se instruyó un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios municipales involucrados en los hechos objetados.

Sobre lo expuesto, atendido que la entidad auditada reconoció la situación expuesta, no cabe más que mantener la observación. La entidad edilicia debe adoptar las medidas que procedan a objeto de que en el futuro, se descuenten de los pagos a los contratistas las retenciones que correspondan, conforme a lo establecido en las bases de licitación y la normativa de los contratos, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones que efectúe esta Entidad de Control.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Falta de acreditación de los gastos.

En los contratos celebrados por el municipio con gastos imputados a las cuentas contables examinadas, que a continuación se detallan, se constató que la entidad auditada aprobó, pagó y recepcionó obras que no cumplían con las exigencias consignadas en las especificaciones técnicas aplicables.

A saber:

a) En el contrato "Construcción Mitigaciones Viales" -adjudicado por licitación pública, a suma alzada y sin reajustes, cuyas bases



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

administrativas generales y especiales, y especificaciones técnicas, fueron aprobadas por el decreto alcaldicio N° 1.074, de 9 de octubre de 2012, el municipio recepcionó provisoriamente las obras el 23 de diciembre de 2012 -conforme consta en el acta correspondiente suscrita por el Director de Obras Municipales, el inspector técnico de obras y el representante del contratista-, y pagó la totalidad de los trabajos encomendados según la siguiente tabla:

Tabla N° 2

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		COMPROBANTE DE EGRESO		MONTO (IVA INCLUIDO) \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
1	13-001118	17-04-2013	936	03-05-2013	14.993.907
TOTAL					14.993.907

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a la información contenida en los decretos de pago y comprobantes de egresos examinados.

Sin embargo, de las visitas efectuadas a terreno se verificó que no fueron ejecutados 2 lomos de toro de mezcla asfáltica -ítem 2 del presupuesto-, ubicados en el camino San Vicente de acuerdo al plano A-1 "Ubicación de lomos de toro".

Consultado al respecto, el Director de Obras Municipales mediante oficio N° 68/2015, señaló que no se encontraron antecedentes que indiquen una relocalización o disminución de dichos elementos.

Sobre el particular, debe tenerse presente lo dispuesto en el artículo 39, de las bases administrativas generales aplicables en la especie, a saber, "El contratista deberá ejecutar completamente todas las obras consultadas en los antecedentes del proyecto adjudicado, haciendo entrega de ellas funcionando a plena satisfacción [...]". A su turno, atendida la modalidad de pago de la especie, suma alzada, se debió proceder a pagar de acuerdo con el desarrollo de la obra y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total de la contratación (aplica criterio contenido en el dictamen N° 47.664, de 2012).

En su respuesta, el municipio señaló que mediante el memorándum N° 184, de 10 de diciembre de 2015, el Director de Obras Municipales ratificó lo observado. Agregó, que a través del decreto alcaldicio N° 1.306, de 21 de diciembre de igual año, ha instruido un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios municipales involucrados en los hechos descritos.

De otra parte, añadió que mediante el memorándum N° 108, de 22 de diciembre de igual año, el Administrador Municipal ha instruido al Director de Obras y al Secretario Comunal de Planificación que realicen un catastro de los lomos de toro ejecutados a través del Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL, desde el año 2012 hasta la fecha.

En virtud que el municipio confirmó la falta, esta se mantiene. La Municipalidad de Pirque deberá, a futuro, aprobar, recepcionar y pagar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

por obras, solo en la medida que los trabajos estén efectivamente ejecutados acorde a lo prescrito en los antecedentes técnicos que rigen los contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá acreditar el reintegro por las obras no ejecutadas, considerando para ello que en el presupuesto del contratista se consignó un valor por cada lomo de toro de \$ 397.950 más IVA, lo que deberá informar a este Ente de Control en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción de este informe para su posterior estudio.

b) Por su parte, en relación a la orden de compra N° 2719-17-CM12, referida al proyecto "Construcción plazas deportivas y mejoramiento comunitario Villorrio El Olivar y San Manuel, Pirque" -con gastos imputados a la cuenta N° 215-31-02-004-034-001-, con la cual se adquirieron diversas máquinas de ejercicios para ser instaladas en plazas de esos sectores, de la revisión en terreno se advirtió que la máquina deportiva multifuncional modelo CF3020 considerada en dicha adquisición, que debía ser instalada en la plaza del Villorrio San Manuel, conforme a lo indicado en el memorándum N° 97, de 10 de agosto de 2012, del Director de la Secretaría Comunal de Planificación, dirigido al alcalde y al jefe de finanzas de ese municipio que respalda la aludida orden de compra, no se encuentra ubicada en dicho lugar. Consultado el municipio al respecto, el Director de Obras Municipales, mediante oficio N° 68/2015, señaló que no se encontraron antecedentes que indiquen el cambio o disminución del juego en cuestión.

Asimismo, es dable señalar que el suministro e instalación de tal máquina fue pagado en un 100% en el estado de pago N° 1 -único-, conforme se detalla en la tabla adjunta, y fue recepcionado según consta en el acta de 4 de diciembre de 2012, suscrita por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, el inspector técnico de la obra y el representante del contratista.

Tabla N° 3

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		COMPROBANTE DE EGRESO		MONTO (IVA INCLUIDO) \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
1	13-000198	16-01-2013	131	18-01-2013	18.157.516
TOTAL					18.157.516

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a la información contenida en los decretos de pago y comprobantes de egresos examinados.

Sobre el particular, la Municipalidad de Pirque expresó que habiendo recopilado los antecedentes se logró establecer que la máquina de ejercicios modelo CF-3020, no habida durante visita inspectiva de esta Contraloría General, se encuentra ubicada en otra plaza, al costado de la sede social de Los Corrales, cuyo cambio se efectuó a petición de la junta de vecinos con el fin de darle un mejor uso al equipamiento.

Al respecto, en virtud de los antecedentes aportados en esta oportunidad por el municipio y validados por este Ente de Control, se da por subsanada la observación. Ahora bien, en relación al cambio de ubicación de la señalada máquina, la entidad edilicia deberá arbitrar las medidas necesarias para que en lo sucesivo, las modificaciones que se realicen a los proyectos contratados queden



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

debidamente registrados y aprobados por las unidades responsables que correspondan.

2. Falta de documentación de respaldo.

Durante el período en que se desarrolló la fiscalización, la entidad edilicia no proporcionó el decreto alcaldicio de pago N° 11, de 2013, y su documentación de respaldo, que sustentaría, según el mayor contable del año 2013, el pago realizado al contratista John Enrique Castagnoli Silva por la suma de \$ 36.465.886.- correspondiente al estado de pago N° 2 del proyecto "Construcción estructura techumbre multicancha Villa San Ramón, comuna de Pirque", cuyo gasto se devengó y pagó a través de la cuenta N° 215-31-02-004-033-001, que se analiza.

Tabla N° 4

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		MONTO \$
	N°	FECHA	
2	11	04-01-2013	36.465.886

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a la información contenida en los mayores contables.

Lo anterior, fue ratificado por la Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pirque, mediante certificado sin número de 16 de junio de 2015.

Sobre lo anotado es menester señalar que el artículo 85 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General, prevé que todo funcionario, persona o entidad que reciba, custodie, administre o pague recursos públicos debe rendir las cuentas comprobadas de su inversión a esta Entidad de Fiscalización.

En efecto, la ausencia de tales antecedentes, impide examinar a cabalidad las cuentas respectivas, de conformidad a lo establecido en el artículo 95 del mismo texto legal que establece, en lo que interesa, que dicho procedimiento tendrá por finalidad verificar la veracidad y fidelidad de las cuentas y la autenticidad de la documentación respectiva, añadiendo dicho precepto que "se considerará auténtico solo el documento original".

En relación con la materia, la jurisprudencia administrativa contenida en el dictamen N° 60.696, de 2010, ha precisado que la rendición de cuentas tiene por finalidad demostrar que los recursos concedidos han sido destinados a los objetivos previstos al efecto, de manera oportuna, eficiente y transparente, lo que no ha sido posible verificar en este caso.

En esta oportunidad, la Municipalidad de Pirque adjuntó la documentación original y sus respaldos, esto es, el referido decreto de pago, el estado de pago N° 2, la factura N° 139, de 2012, por un monto de \$ 36.465.886.- del contratista John Enrique Castagnoli Silva y el comprobante contable de egreso N° 9, de 9 de enero de 2013.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

Dado que en esta ocasión la entidad edilicia aportó los antecedentes faltantes, es que la observación se subsana.

3. Errores de imputación contable en la contratación de honorarios.

El Municipio de Pirque efectuó pagos por un total de \$22.716.667, con cargo a la cuenta contable de pasivo N° 215-31-02-004, de 2013 y 2014, en circunstancias que corresponden a gastos por el pago de prestaciones que no se ciñen a la descripción realizada para la asignación "obras civiles" por el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las Clasificaciones Presupuestarias, la cual comprende aquellos gastos directamente relacionados con la ejecución física de los proyectos, así como también las servidumbres de paso, ornamentos artísticos, redes para conexiones informáticas y las inversiones complementarias necesarias para que el proyecto pueda ser ejecutado. A saber:

Tabla N° 5

CUENTA CONTABLE	PROYECTO	NOMBRE DEL PRESTADOR	FECHA DEL CONTRATO	MONTO PAGADO \$	MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN
215-31-02-004-021-001	"Asistencia Técnica proyectos de saneamiento sanitario comuna de Pirque"	CGA Ingeniería y Consultores Ltda.	09-01-2013	10.800.000	Elaboración de "Plan de saneamiento sanitario" a futuro para dar solución definitiva de Agua Potable y Alcantarillado.
215-31-02-004-006-001	"Reposición de la Tenencia de Carabineros de Pirque - ITO proyectos construcciones"	Alejandro Elías Becerra Duran	23-04-2014	8.416.667	Asesoría de la inspección técnica del proyecto "Reposición de la Tenencia de Carabineros de Chile".
215-31-02-004-005-001	"Instalaciones eléctricas, en la comuna de Pirque 2013-2014"	Ana Patricia del Pilar Rubio Pellizzari	01-12-2013	3.500.000	Labores de inspección técnica en instalaciones eléctricas en la comuna de Pirque 2013-2014
TOTAL				22.716.667	

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a información contenida en los mayores contables.

En su respuesta, la municipalidad manifestó que el Administrador Municipal mediante memorándum N° 105, de 2015, ha instruido a la Directora de Administración y Finanzas, dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, en particular sobre la contratación a honorarios que deben imputarse en la cuenta correspondiente conforme a lo dispuesto en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias.

Sin perjuicio de lo anterior, indica que mediante el mencionado decreto alcaldicio N° 1.306, de 2015, ha incoado un sumario administrativo con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran existir ante tal objeción.

Por lo tanto, dado que lo observado no se desestima, corresponde mantener la objeción. En lo sucesivo, ese municipio deberá registrar los gastos relacionados con iniciativas de inversión en las cuentas contables



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

de pasivo, con estricto apego a lo dispuesto en las instrucciones establecidas en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias, específicamente en lo que concierne a los compromisos financieros relacionados con la contratación de personas naturales o jurídicas, para la materialización de proyectos de inversión. Lo que será materia de validación en futuras auditorías a realizar por parte de este Organismo de Control.

IV. OTRAS OBSERVACIONES.

1. Falta de los libros de obras.

En los contratos señalados en la tabla adjunta, revisados con ocasión de la presente fiscalización, se advirtió que el municipio no contaba con los libros de obra exigidos en las bases administrativas correspondientes, todas las cuales, en diversos articulados, establecen que "En la faena se mantendrá un "Libro de Obra", con hojas foliadas en triplicado que será proporcionado por el contratista y estará a cargo del Director de la Obra y a disposición de los representantes que designe el Mandante y el Contratista (...)". Esta situación fue ratificada por el Director de Obras Municipales mediante oficio ordinario N° 68/2015, de 1 de junio de 2015.

Tabla N° 6

N°	CONTRATO	ARTÍCULOS DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES	ID
1	Construcción plazas deportivas y mejoramiento comunitario varios sectores.	41	2719-17-LP12
2	Construcción estructura techumbre Multicancha Villa San Ramón, comuna de Pirque.	41	2719-11-LP12
3	Construcción de mitigaciones viales	41	2719-27-LE12
4	Reparación techumbre y baños escuela Santa Rita.	41	2719-25-LP12
5	Mejoramiento cancha de futbol Club Deportivo bandera de Chile.	2.2.6.3 (*)	2719-8-LE13
6	Mejoramiento multicancha villorrio San José Obrero.	40	2719-13-LE13
7	Mejoramiento APR El Principal estación de bombeo Los Corrales.	40	2719-23-LP13

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a la información entregada por el municipio.

(*): La exigencia aparece en el numeral 2.2.6.3 del contrato.

Lo señalado incumple además lo dispuesto en el numeral IV "Antecedentes del desarrollo de la obra", del oficio circular N° 7.251, de 2008, de este origen, que prescribe que la carpeta del contrato debe contener una copia de dicho instrumento, así como de lo previsto en los artículos 1.1.2, 1.2.7 y 5.1.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el decreto supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a los cuales el libro de obras constituye un instrumento que forma parte del expediente oficial de la obra, que debe mantenerse durante todo su desarrollo, en el cual se consignan las instrucciones y observaciones a la obra, a fin de permitir su consulta por cualquier interesado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

En su contestación, el municipio auditado indicó que no fue posible encontrar los anotados libros en los archivos municipales. A su turno, expresó que el Administrador Municipal a través del memorándum N° 107, de 2015, instruyó al Director de Obras Municipales dar cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República, en particular en lo relativo a contar con tales libros, conforme lo disponen las bases administrativas aplicables al efecto.

A su turno, agregó que la situación objetada fue incorporada al anunciado sumario administrativo incoado mediante decreto alcaldicio N° 1.306, de 2015.

Dado que la municipalidad ratificó la objeción planteada, esta se mantiene. En lo sucesivo, deberá exigir que en todos los contratos de obra que administre, se lleve un libro de obras que dé cuenta del control efectuado por la inspección técnica sobre los trabajos realizados por el contratista, por cuanto constituye un instrumento que forma parte del expediente oficial de la obra, conforme la normativa atingente. Lo anterior será verificado en futuras auditorías que desarrolle este Ente de Control.

2. Falta de recepción definitiva de las obras.

A la fecha de la fiscalización el municipio no había realizado las recepciones definitivas exigidas en la normativa de los contratos de obras detallados a continuación, con gastos imputados a las cuentas contables examinadas, lo que fue confirmado por el Director de Obras Municipales mediante el oficio ordinario N° 68/2015, de 1 de junio 2015.

Tabla N° 7

N°	CONTRATO	ID	NORMATIVA QUE EXIGE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA	FECHA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA	FECHA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE ACUERDO A BAG(*) Y BAE(**)
1	Construcción estructura techumbre multicancha Villa San Ramón, comuna de Pirque.	2719-11-LP12	Numeral 9.c) de las BAE (*)	14-01-13	14-11-13
2	Construcción de mitigaciones viales.	2719-27-LE12	Numeral 9.c) de las BAE	23-12-12	23-12-13
3	Reparación techumbre y baños escuela Santa Rita Pirque, comuna de Pirque.	2719-25-LP12	Numeral 9.c) de las BAE	05-03-13	05-01-14
4	Relocalización y construcción Oficina de Zoonosis.	2719-11-LP13	Artículo 60 de las BAG (**)	14-02-14	14-02-15
5	Ampliación sedes sociales Villorrio San José Obrero y San Manuel.	2719-20-LE13	Artículo 60 de las BAG	23-01-14	23-01-15
			Artículo 60 de las BAG	13-01-14	13-01-15
6	Mejoramiento Multicancha Villorrio San José Obrero.	2719-13-LE13	Artículo 60 de las BAG	14-11-13	14-11-14
7	Habilitación y ampliación Biblioteca Municipal de Pirque.	2719-21-LE13	Artículo 60 de las BAG	19-05-14	19-05-15

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a información entregada por el municipio.

(*) Bases administrativas especiales.

(**) Bases administrativas generales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

Lo expuesto, incumple el trámite señalado en las bases administrativas generales y especiales que rigen dichos contratos en diversos articulados y la obligación de la entidad edilicia de corroborar oportunamente la correcta ejecución de los trabajos, y en su caso, hacer efectiva la correspondiente caución, si procediere, en resguardo del patrimonio público como lo exige el artículo 5° de la citada ley N° 18.575.

En su respuesta, la entidad fiscalizada señaló que el Administrador Municipal de Pirque, a través del citado memorándum N° 107, de 2015, instruyó al Director de Obras Municipales dar cumplimiento a las recepciones definitivas pendientes.

A continuación, expuso que ya había comenzado a realizar las recepciones respectivas, y que los proyectos que, a la fecha de su respuesta, no contaban con ella, estaban en proceso de regularización, con cartas despachadas a los contratistas con el fin de cumplir con dicho procedimiento. No obstante, manifestó que durante el período en que las boletas de garantías de correcta ejecución estuvieron vigentes no fue necesario hacerlas efectivas, faltando solo realizar la correspondiente recepción final.

Concluyó su respuesta, expresando que dicha falta será investigada en el sumario administrativo instruido mediante el mencionado decreto alcaldicio N° 1.306, de 2015, con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios municipales.

En relación a lo expuesto, cabe hacer presente que el municipio en esta ocasión adjuntó la recepción definitiva del contrato "Relocalización y construcción Oficina de Zoonosis", de 15 de abril de 2015, la que en su oportunidad fue requerida por el equipo de fiscalización, y no había sido proporcionada.

También acompañó las recepciones definitivas de los contratos "Habilitación y ampliación Biblioteca Municipal de Pirque" y "Reparación techumbre y baños escuela Santa Rita Pirque, comuna de Pirque", de 9 de diciembre y 14 de septiembre, ambas de 2015, respectivamente, datas posteriores al período de garantía de correcta ejecución de los trabajos.

Finalmente, en cuanto a las actas de recepción definitiva del contrato "Ampliación sedes sociales Villorrio San José Obrero y San Manuel", proporcionadas en esta oportunidad por el municipio, y que no se tuvieron a la vista durante la fiscalización, aun cuando fueron solicitadas, se verificó que estas se realizaron aproximadamente 10 meses antes del plazo exigido en el artículo 60 de las bases administrativas generales, no respetando el término de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisoria.

En tales circunstancias, la inobservancia formulada debe mantenerse, por cuanto de la respuesta del municipio y de los nuevos antecedentes aportados, se verifica que, salvo en el contrato "Relocalización y construcción Oficina de Zoonosis", las recepciones definitivas no se efectuaron en la oportunidad prescrita en los antecedentes que los regían. En el futuro, esa entidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

deberá efectuar oportunamente las recepciones definitivas de las obras para cumplir con su obligación de corroborar la debida realización de los trabajos y, en su caso, exigir las reparaciones necesarias o hacer efectivas las correspondientes cauciones de correcta ejecución, lo que será materia de próximas fiscalizaciones que efectúe este Ente de Control.

3. Falta de entrega oportuna de las cauciones establecida en las bases administrativas generales de los contratos.

Para los contratos de la siguiente tabla, la entidad auditada no exigió a los contratistas que “una vez efectuada la recepción provisoria (...)” de las obras -artículo 65 de las bases administrativas generales-, o, cuando presentara “(...) la solicitud de recepción provisoria (...)” de las mismas -artículo 33 de las bases administrativas generales-, según corresponda, entregaran la caución para resguardar su correcta ejecución. En efecto, dichos instrumentos fueron entregados posteriormente, quedando los trabajos sin garantía por los periodos que se indican en la tabla N° 8.

Tabla N° 8

CONTRATO	FECHA RECEPCIÓN PROVISORIA	CAUCIÓN DE CORRECTA EJECUCIÓN (VALE VISTA)			PERIODO SIN GARANTÍA	ARTÍCULOS VULNERADOS
		N°	ENTIDAD FINANCIERA	EMISIÓN DOCUMENTO		
Construcción estructura Techumbre multicancha villa San Ramón, comuna de Pirque.	14-01-2013	6179-7	Banco de Chile	10-04-2013	86 días	Artículo 65 de las bases administrativas generales.
Construcción mitigaciones viales.	23-12-2012	1317-6	Banco de Chile	22-03-2013	89 días	
Relocalización y construcción oficina de Zoonosis	14-02-2014	6394228	Banco del Estado	27-05-2014	102 días	Artículo 33 de las bases administrativas generales.
Ampliación sede social villorrio San José Obrero.	23-01-2014	6394227	Banco del Estado	27-05-2014	124 días	Artículo 33 de las bases administrativas generales y 12. 3 de las bases administrativas especiales.
Ampliación sede social villorrio San Manuel.	13-01-2014				134 días	
Mejoramiento multicancha villorrio San José Obrero.	14-11-2013	1435544 6	Banco de Chile	02-04-2014	139 días	Artículo 33 de las bases administrativas generales.
Habilitación y ampliación biblioteca municipal de Pirque.	19-05-2014	6376861	Banco del Estado	19-08-2014	92 días	

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a información contenida en las boletas de garantía revisadas y las bases administrativas de los contratos.

A su vez, el municipio vulneró el referido principio de estricta sujeción a las bases previsto en el artículo 10, inciso tercero, de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

citada ley N° 19.886, y el de resguardo del patrimonio público, a que alude el artículo 5° de la citada ley N° 18.575, por cuanto hubo periodos en que las obras no contaron con su debida caución.

En su respuesta, la Municipalidad de Pirque indicó que a pesar de que existieron periodos en que las obras estuvieron sin caución por correcta ejecución, éstas finalmente igual fueron resguardadas, tanto en ese periodo como en el resto del tiempo indicado en las bases administrativas y que, con el fin de ceñirse a lo indicado en las bases, instruyó a los funcionarios responsables no realizar la recepción final parcial de las obras, sin que se presente la respectiva caución.

Sin perjuicio de lo anterior, señaló que mediante el precitado decreto alcaldicio N° 1.306, de 2015, dispuso la instrucción de un sumario con la finalidad de determinar las responsabilidades administrativas que pudieran existir ante tal objeción.

Conforme a lo expuesto, dado que la municipalidad confirma lo objetado la observación se mantiene, debiendo esa entidad edilicia, a futuro, exigir a los contratistas la entrega oportuna de las cauciones que garanticen la correcta ejecución de las obras, para dar cumplimiento al principio de estricta sujeción a las bases, previsto en el artículo 10, inciso tercero, de la citada ley N° 19.886, y al de resguardo del patrimonio público, a que alude el artículo 5° de la también anotada ley N° 18.575, lo que será objeto de próximas fiscalizaciones que realice este Ente de Control.

4. Falta de documentación que acredite la aprobación del presupuesto municipal.

El decreto alcaldicio N° 1.258, de 2012, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2013, no fue proporcionado por la entidad auditada. En efecto, de acuerdo a lo informado por el Secretario Municipal a través de memorándum N° 20, de 11 de mayo de 2015, tal antecedente no fue encontrado en las dependencias edilicias.

Al respecto, y no obstante lo preceptuado en el artículo 53 de la referida ley N° 18.695, que establece que las resoluciones que dictan las municipalidades están exentas del trámite de toma de razón, estas de igual forma deben cumplir con las normas sobre los controles de reemplazo contemplados en el artículo 12, de la resolución N° 1.600, de esta Entidad de Control, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, que prescribe que los originales de tales actos exentos se archivarán, conjuntamente con sus antecedentes y quedarán a disposición de esta Contraloría General para su ulterior examen, lo que conforme a lo expuesto no sucedió en la especie.

En su respuesta, la entidad edilicia expuso que mediante el citado decreto alcaldicio N° 1.306, de 2015, instruyó un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios municipales respecto del hecho descrito.

Sin perjuicio de la medida adoptada por la municipalidad respecto al procedimiento disciplinario anunciado, en vista que los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

argumentos expuestos no desvirtúan lo cuestionado, es que la observación se mantiene.

Al respecto, en lo sucesivo esa entidad edilicia deberá cumplir estrictamente con lo dispuesto en el artículo 12 "Controles de reemplazo", de la mencionada resolución N° 1.600, de esta Entidad Fiscalizadora, que señala que los actos administrativos exentos del trámite de toma de razón, como lo son los que dictan las municipalidades, se deben archivar y quedar a disposición de esta Contraloría General para su ulterior examen, lo que será materia de revisión en próximas auditorías que efectúe esta Entidad de Fiscalización.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo de este trabajo, la Municipalidad de Pirque ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar en parte las observaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 420, de 2015.

En efecto, las observaciones consignadas en el literal b), del numeral 1, sobre falta de acreditación de los gastos, y en el numeral 2, sobre la falta de documentación de respaldo, ambas del acápite III "Examen de cuentas", se dan por subsanadas, atendidos los nuevos antecedentes proporcionados por el municipio en su respuesta.

Por su parte, sobre aquellas objeciones que se mantienen, corresponde que esa entidad edilicia adopte las medidas pertinentes con el objeto de dar cabal cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. La Municipalidad de Pirque deberá aprobar, recepcionar y pagar por obras, solo en la medida que los trabajos estén efectivamente ejecutados conforme a lo prescrito en los antecedentes técnicos que rigen los contratos, lo anterior según se explicitó en la letra a) del numeral 1, "Falta de acreditación de los gastos", del acápite III, "Examen de Cuentas". (C)

Sin perjuicio de lo anterior, deberá acreditar el reintegro por las obras no ejecutadas, considerando para ello que en el presupuesto del contratista se consignó un valor por cada lomo de toro de \$ 397.950 más IVA, lo que deberá informar a este Ente de Control en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción de este informe para su posterior estudio.

2. El municipio deberá dar estricta observancia a las instrucciones impartidas por el oficio circular N° 17.943, de 2008, de este origen, en cuanto al tratamiento de las iniciativas de inversión de arrastre, las cuales deben mantener el mismo código y denominación asignada al momento de su creación, no debiendo, por ende, utilizarse idéntico código en proyectos diversos, ello en atención a lo objetado en el numeral 1, "Errores en el registro contable de las operaciones", del acápite II, "Examen de la Materia Auditada", del presente informe, lo que será validado en próximas auditorías que realice esta Contraloría General. (MC)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

3. Descontar de los pagos a los contratistas, las retenciones que correspondan conforme a lo establecido en las bases de licitación y la normativa de los contratos que celebre, a fin de evitar situaciones como la expuesta en el numeral 2, "Falta de realización de retenciones", del acápite II, "Examen de la Materia Auditada", de este informe, lo que será verificado en una futuro examen. (C)

4. Registrar los gastos relacionados con las iniciativas de inversión en las cuentas contables de pasivo, con apego a lo dispuesto en las instrucciones establecidas en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias, específicamente en lo que concierne a los compromisos financieros relacionados con la contratación de personas naturales o jurídicas, para la materialización de proyectos de inversión. Lo anterior al tenor de lo advertido en el numeral 3, "Errores de imputación contable en la contratación de honorarios", del referido acápite III, "Examen de Cuentas", cuya validación formará parte de sucesivas auditorías que efectué este Organismo de Control. (C)

5. Ese ente edilicio debe exigir que en todos los contratos de obra que administre, exista un libro de obras que dé cuenta del control efectuado por la inspección técnica sobre los trabajos realizados por el contratista, por cuanto constituye un instrumento que forma parte del expediente oficial de la obra, según lo dispuesto en el numeral IV "Antecedentes del desarrollo de la obra", del oficio circular N° 7.251, de 2008, de este origen, así como de lo previsto en los artículos 1.1.2, 1.2.7 y 5.1.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Lo anterior en virtud de lo observado en el numeral 1 "Falta de los libros de obra", del acápite IV, "Otras Observaciones", lo que será objeto de verificación en futuras fiscalizaciones. (C)

6. Realizar oportunamente las recepciones definitivas de las obras, para cumplir oportunamente con su obligación de corroborar la debida realización de los trabajos, y en su caso, exigir las reparaciones necesarias o hacer efectivas las correspondientes cauciones de correcta ejecución, a fin de evitar situaciones como las advertidas en el numeral 2, "Falta de recepción definitiva de las obras", del acápite IV, "Otras Observaciones", de este informe final, lo que será verificado en próximas auditorías. (AC)

7. La institución revisada deberá exigir a los contratistas la entrega oportuna de las cauciones que garanticen la correcta ejecución de las obras, de manera tal de dar cumplimiento al principio de estricta sujeción a las bases, previsto en el artículo 10, inciso tercero, de la citada ley N° 19.886, y al de resguardo del patrimonio público, a que alude el artículo 5° de la también anotada ley N° 18.575, lo anterior a la luz de lo indicado en el numeral 3, "Falta de entrega oportuna de las cauciones establecidas en las bases administrativas generales de los contratos", del acápite IV, "Otras Observaciones", del presente informe, lo que será objeto de próximas fiscalizaciones que realice este Ente de Control. (C)

8. Cumplir estrictamente con lo dispuesto en el artículo 12 "Controles de reemplazo", de la mencionada resolución N° 1.600, de esta Entidad Fiscalizadora, que señala que los actos administrativos exentos del trámite de toma de razón, como lo son los que dictan las municipalidades, se deben archivar y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

quedar a disposición de esta Contraloría General para su ulterior examen, conforme se detalló en el numeral 4, "Falta de documentación que acredite la aprobación del presupuesto municipal", del acápite IV, "Otras Observaciones", de ese informe final, lo que será objeto de verificación en futuras auditorías que realice esta Sede de Control. (MC)

Respecto de aquella objeción que se mantiene para una próxima fiscalización, la Municipalidad de Pirque deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 5, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado desde la recepción de este oficio, informando las medidas implementadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Saluda atentamente a Ud.,

JEFE COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA (S)
Subdivisión de Auditoría
División de Infraestructura y Regulación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N° 1

Universo de la auditoría.

N°	NOMBRE CUENTA CONTABLE	CUENTA	MONTO \$
1	PROFESIONAL INGENIERO PROYECTISTA PARA EL PROYECTO SERVIU	215-31-02-002-012-002	840.000
2	APORTE MUNICIPAL PROGRAMA PMU* IRAL 2013	215-31-02-004-002-001	453.950
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, COMUNA DE PIRQUE 2013 – 2014	215-31-02-004-005-001	3.500.000
4	REPOSICIÓN DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE PIRQUE - ITO PROYECTOS CONSTRUCCIONES	215-31-02-004-006-001	8.416.667
5	SERVICIO REPARACIÓN Y MANTENCIÓN CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS	215-31-02-004-011-001	6.630.000
6	CONSTRUCCIÓN SALA DE CONCEJO MUNICIPAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL	215-31-02-004-020-001	2.821.728
7	ASISTENCIA TÉCNICA PROYECTO SANEAMIENTO SANITARIO COMUNA DE PIRQUE	215-31-02-004-021-001	10.800.000
8	REPARACIÓN PLANTA DE AGUA POTABLE Y AGUAS SERVICIO VILLA SAN JOSÉ	215-31-02-004-022-001	4.742.325
9	MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN APR SAN VICENTE Y LO ARCAYA	215-31-02-004-023-001	10.530.000
10	CONSTRUCCIÓN PLAZAS DEPORTIVAS Y MEJORAMIENTO COMUNITARIO VILLORRIO EL OLIVAR Y SAN MANUEL, PIRQUE	215-31-02-004-025-001	22.788.900
11	CONSTRUCCIÓN PLAZAS DEPORTIVAS Y MEJORAMIENTO COMUNITARIO PLAZA EL BOSQUE, LO ARCAYA Y SANTA RITA, PIRQUE	215-31-02-004-027-001	26.805.708
12	CONSTRUCCIÓN PLAZAS DEPORTIVAS Y MEJORAMIENTO COMUNITARIO VILLORRIOS SAN JOSÉ OBRERO Y PATRICIO GANA, PIRQUE	215-31-02-004-028-001	35.531.200
13	CONSTRUCCIÓN BODEGA TRATAMIENTO SAN JOSÉ OBRERO	215-31-02-004-031-001	2.432.598
14	CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA TECHUMBRE MULTICANCHA VILLA SAN RAMÓN, COMUNA DE PIRQUE.	215-31-02-004-033-001	36.465.886
15	CONSTRUCCIÓN PLAZAS DEPORTIVAS Y MEJORAMIENTO COMUNITARIO VILLORIO EL OLIVAR Y SAN MANUEL, PIRQUE	215-31-02-004-034-001	18.157.516
16	CONSTRUCCIÓN PLAZAS DEPORTIVAS Y MEJORAMIENTO COMUNITARIO VILLORIO SIGFRIEDO BIC Y LOS ALAMOS DE PIRQUE	215-31-02-004-035-001	44.539.850
17	CONSTRUCCIÓN PLAZAS DEPORTIVAS Y MEJORAMIENTO COMUNITARIO PLAZAS EL BOSQUE Y LO ARCAYA, PIRQUE	215-31-02-004-036-001	19.041.106
18	CONSTRUCCIÓN PLAZAS DEPORTIVAS Y MEJORAMIENTO COMUNITARIO VILLORIO SAN JOSÉ OBRERO Y PATRICIO GANA, PIRQUE	215-31-02-004-037-001	16.774.141
19	MEJORAMIENTO PLAZAS DEPORTIVAS SAN VICENTE, LOS SILOS EL CRUCERAL, COMUNA DE PIRQUE	215-31-02-004-038-001	16.898.424
20	CONSTRUCCIÓN MITIGACIONES VIALES	215-31-02-004-039-001	14.993.907
21	REPARACIÓN TECHUMBRE Y BAÑOS ESCUELA SANTA RITA	215-31-02-004-041-001	49.647.990
22	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL CLUB DEPORTIVO BANDERA DE CHILE	215-31-02-004-045-001	24.999.574
23	RELOCALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN OFICINA ZOONOSIS	215-31-02-004-046-001	49.661.601



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

N°	NOMBRE CUENTA CONTABLE	CUENTA	MONTO \$
24	AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLORIO SAN JOSÉ OBRERO	215-31-02-004-047-001	8.194.161
25	AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLORIO SAN MANUEL	215-31-02-004-048-001	6.019.080
26	MEJORAMIENTO MULTICANCHA VILLORRIO SAN JOSÉ OBRERO	215-31-02-004-049-001	4.859.869
27	MEJORAMIENTO APR EL PRINCIPAL, ESTACIÓN DE BOMBEO LOS CORRALES	215-31-02-004-051-001	68.505.705
28	HABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PIRQUE	215-31-02-004-053-001	26.379.488
29	HABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PIRQUE (APORTE MUNICIPAL)	215-31-02-004-053-002	5.293.938
30	REPARACIÓN OFICINAS MUNICIPALES	215-31-02-004-054-001	21.059.020
31	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y RECURSOS, TECNOLÓGICOS BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PIRQUE	215-31-02-004-055-001	-764.959
32	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y RECURSOS TECNOLÓGICOS BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PIRQUE	215-31-02-004-055-002	5.265.036
33	REPOSICIÓN DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE PIRQUE APORTE MUNICIPAL	215-31-02-004-056-001	9.500.000
TOTAL			581.784.409

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a información contenida en los registros contables del municipio.

(*) Programa de Mejoramiento Urbano.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N° 2

Muestra de la auditoría

N°	NOMBRE CUENTA CONTABLE	CUENTA	MONTO \$
1	CONSTRUCCIÓN PLAZAS DEPORTIVAS Y MEJORAMIENTO COMUNITARIO VILLORRIO EL OLIVAR Y SAN MANUEL, PIRQUE	215-31-02-004-025-001	22.788.900
2	CONSTRUCCIÓN PLAZAS DEPORTIVAS Y MEJORAMIENTO COMUNITARIO PLAZA EL BOSQUE, LO ARCAYA Y SANTA RITA, PIRQUE	215-31-02-004-027-001	26.805.708
3	CONSTRUCCIÓN PLAZAS DEPORTIVAS Y MEJORAMIENTO COMUNITARIO VILLORRIOS SAN JOSÉ OBRERO Y PATRICIO GANA, PIRQUE	215-31-02-004-028-001	35.531.200
4	CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA TECHUMBRE MULTICANCHA VILLA SAN RAMÓN, COMUNA DE PIRQUE	215-31-02-004-033-001	36.465.886
5	CONSTRUCCIÓN PLAZAS DEPORTIVAS Y MEJORAMIENTO COMUNITARIO VILLORIO EL OLIVAR Y SAN MANUEL, PIRQUE	215-31-02-004-034-001	18.157.516
6	CONSTRUCCIÓN PLAZAS DEPORTIVAS Y MEJORAMIENTO COMUNITARIO VILLORIO SIGFRIEDO BIC Y LOS ÁLAMOS DE PIRQUE	215-31-02-004-035-001	44.539.850
7	CONSTRUCCIÓN PLAZAS DEPORTIVAS Y MEJORAMIENTO COMUNITARIO PLAZAS EL BOSQUE Y LO ARCAYA, PIRQUE	215-31-02-004-036-001	19.041.106
8	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS Y MEJORAMIENTO COMUNITARIO VILLORIO SAN JOSÉ OBRERO Y PATRICIO GANA, PIRQUE	215-31-02-004-037-001	16.774.141
9	MEJORAMIENTO PLAZAS DEPORTIVAS SAN VICENTE, LOS SILOS EL CRUCERAL, COMUNA DE PIRQUE	215-31-02-004-038-001	16.898.424
10	CONSTRUCCIÓN MITIGACIONES VIALES	215-31-02-004-039-001	14.993.907
11	REPARACIÓN TECHUMBRE Y BAÑOS ESCUELA SANTA RITA	215-31-02-004-041-001	49.647.990
12	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL CLUB DEPORTIVO BANDERA DE CHILE	215-31-02-004-045-001	24.999.574
13	RELOCALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN OFICINA ZOONOSIS	215-31-02-004-046-001	49.661.601
14	AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLORIO SAN JOSÉ OBRERO	215-31-02-004-047-001	8.194.161
15	AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLORIO SAN MANUEL	215-31-02-004-048-001	6.019.080
16	MEJORAMIENTO MULTICANCHA VILLORRIO SAN JOSÉ OBRERO	215-31-02-004-049-001	4.859.869
17	MEJORAMIENTO APR EL PRINCIPAL, ESTACIÓN DE BOMBEO LOS CORRALES	215-31-02-004-051-001	68.505.705
18	HABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PIRQUE	215-31-02-004-053-001	26.379.488
19	HABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PIRQUE (APORTE MUNICIPAL)	215-31-02-004-053-002	5.293.938
20	REPARACIÓN OFICINAS MUNICIPALES	215-31-02-004-054-001	21.059.020
21	REPOSICIÓN DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE PIRQUE APOORTE MUNICIPAL	215-31-02-004-056-001	9.500.000
TOTAL			526.117.064

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a información contenida en los registros contables del municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N° 3

Partidas adicionales incluidas en la revisión.

N°	NOMBRE CUENTA CONTABLE	CUENTA	MONTO \$
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, COMUNA DE PIRQUE 2013 – 2014	215-31-02-004-005-001	3.500.000
2	REPOSICIÓN DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE PIRQUE - ITO PROYECTOS CONSTRUCCIONES	215-31-02-004-006-001	8.416.667
3	ASISTENCIA TÉCNICA PROYECTO SANEAMIENTO SANITARIO COMUNA DE PIRQUE	215-31-02-004-021-001	10.800.000
4	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PIRQUE	215-31-02-004-055-001	-764.959
TOTAL			21.951.708

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República, en base a información contenida en los registros contables del municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N° 4

Descripción, estados de pago y partidas fiscalizadas de los contratos de obra asociados a las cuentas contables de la muestra.

1. Cuenta contable 215 31 02 004 025 001, año 2013, Construcción plazas deportivas y mejoramiento comunitario villorrio plaza El Olivar y San Manuel, Pirque.

Contrato "Construcción plazas deportivas y mejoramiento comunitario varios sectores", plazas El Olivar y San Manuel.

a. Descripción:

Financiamiento : SUBDERE PMU - Sub Programa Emergencia 2012.
Tipo de propuesta : Licitación pública.
ID Mercado Público : 2719-17-LP12.
Decreto que aprueba las bases : Decreto alcaldicio N° 958, de 28 de agosto de 2012.
Decreto que aprueba la adjudicación : Decreto alcaldicio N° 1.031, de 25 de septiembre de 2012.
Modalidad de contratación : Suma alzada.
Fecha del contrato : 1 de octubre de 2012.
Decreto que aprueba el contrato : Decreto alcaldicio N° 1.060, de 3 de octubre de 2012.
Contratista : John Enrique Castagnoli Silva.
Monto contratado para plazas El Olivar y San Manuel : \$24.541.889.
Plazo de ejecución de la obra : 57 días corridos.
Fecha de inicio de la obra : 11 de octubre de 2012.
Fecha de término contractual : 7 de diciembre de 2012.
Decreto que aprueba 1° aumento de plazo : Decreto alcaldicio N° 1.266, de 10 de diciembre de 2012, por 42 días corridos.
Nueva fecha de término : 18 de enero de 2013.
Plazo total del contrato : 99 días corridos.
Fecha de visita a terreno : 14 y 18 de mayo de 2015.

El contrato consideró el mejoramiento de áreas verdes, instalación de solerillas, maicillo, reparación de juegos, mobiliario, y multicanchas, además, de la instalación de juegos y mobiliario nuevo en 14 plazas, ubicadas en distintos sectores de la comuna de Pirque.

b. Detalle de estados de pago revisados:

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		FACTURA		MONTO \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
2	13-000716	01-03-2013	161	02-01-2013	20.631.654
3	13-001638	20-06-2013	190	14-05-2013	2.157.246
TOTAL					22.788.900

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los decretos de pago de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:

PARTIDA	NOMBRE	PORCENTAJE PAGADO
I	VILLORRIO EL OLIVAR	100 %
2.5	Pintura y demarcación líneas multicancha	
2.6	Pintura y reparación juegos infantiles existentes	
3.1	Banco en obra 1 (incluye relleno, tierra de hoja y pasto)	
II	PLAZA VILLORRIO SAN MANUEL	
2.4	Reparación reja multicancha	
2.5	Pintura y reparación juegos infantiles existentes	
3.1	Banco en obra 1 (incluye relleno, tierra de hoja y pasto)	

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los estados de pago cursados de los contratos asociados a los gastos analizados.

[Handwritten signature and initials]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

2. Cuenta 215 31 02 004 027 001, año 2013, Construcción plazas deportivas y mejoramiento comunitario plaza El Bosque, Lo Arcaya y Santa Rita, Pirque.

Contrato "Construcción plazas deportivas y mejoramiento comunitario varios sectores", plazas El Bosque, Lo Arcaya y Santa Rita.

a. Descripción:

Financiamiento : SUBDERE PMU - Sub Programa Emergencia 2012.
Tipo de propuesta : Licitación pública.
ID Mercado Público : 2719-17-LP12.
Decreto que aprueba las bases : Decreto alcaldicio N° 958, de 28 de agosto de 2012.
Decreto que aprueba la adjudicación : Decreto alcaldicio N° 1.031, de 25 de septiembre de 2012.
Modalidad de contratación : Suma alzada.
Fecha del contrato : 1 de octubre de 2012.
Decreto que aprueba el contrato : Decreto alcaldicio N° 1.060, de 3 de octubre de 2012.
Contratista : John Enrique Castagnoli Silva.
Monto contratado para plazas El Bosque, Lo Arcaya y Santa Rita : \$26.495.005.
Plazo de ejecución de la obra : 57 días corridos.
Fecha de inicio de la obra : 11 de octubre de 2012.
Fecha de término contractual : 7 de diciembre de 2012.
Decreto que aprueba 1° aumento de plazo : Decreto alcaldicio N° 1.266, de 10 de diciembre de 2012, por 42 días corridos.
Nueva fecha de término : 18 de enero de 2013.
Plazo total del contrato : 99 días corridos.
Fecha de visita a terreno : 14 y 18 de mayo de 2015.

El contrato consideró el mejoramiento de áreas verdes, instalación de solerillas, maicillo, reparación de juegos, mobiliario, y multicanchas, además, de la instalación de juegos y mobiliario nuevo en 14 plazas, ubicadas en distintos sectores de la comuna de Pirque.

b. Detalle de estados de pago revisados:

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		FACTURA		MONTO \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
2	13-000710	01-03-2013	159	02-01-2013	21.816.694
3	13-001636	20-06-2013	197	15-05-2013	4.989.014
TOTAL					26.805.708

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los decretos de pago de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:

N° PARTIDA	NOMBRE	PORCENTAJE PAGADO
I	PLAZA EL BOSQUE	100 %
2.2	Solerilla canto redondeado tipo C instaladas	
3.1	Banco en obra 1 (incluye relleno, tierra de hoja y pasto)	
II	PLAZA LO ARCAYA	
2.2	Pintura y reparación juegos infantiles existentes	
3.1	Banco en obra 1 (incluye relleno, tierra de hoja y pasto)	
III	PLAZA SANTA RITA	
2.2	Solerilla canto redondeado tipo C instaladas	
3.3	Juegos infantiles nuevos	

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los estados de pago cursados de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

3. Cuenta contable 215 31 02 004 028 001, año 2013, Construcción plaza deportivas y mejoramiento comunitario Villorrio San José Obrero y Patricio Gana, Pirque.

Contrato "Construcción plazas deportivas y mejoramiento comunitario varios sectores", plazas San José Obrero y Patricio Gana.

a. Descripción:

Financiamiento	: SUBDERE PMU - Sub Programa Emergencia 2012.
Tipo de propuesta	: Licitación pública.
ID Mercado Público	: 2719-17-LP12.
Decreto que aprueba las bases	: Decreto alcaldicio N° 958, de 28 de agosto de 2012.
Decreto que aprueba la adjudicación	: Decreto alcaldicio N° 1.031, de 25 de septiembre de 2012.
Modalidad de contratación	: Suma alzada.
Fecha del contrato	: 1 de octubre de 2012.
Decreto que aprueba el contrato	: Decreto alcaldicio N° 1.060, de 3 de octubre de 2012.
Contratista	: John Enrique Castagnoli Silva.
Monto contratado para plazas San José Obrero y Patricio Gana.	: \$33.212.859.
Plazo de ejecución de la obra	: 57 días corridos.
Fecha de inicio de la obra	: 11 de octubre de 2012.
Fecha de término contractual	: 7 de diciembre de 2012.
Decreto que aprueba 1° aumento de plazo	: Decreto alcaldicio N° 1.266, de 10 de diciembre de 2012, por 42 días corridos.
Nueva fecha de término	: 18 de enero de 2013.
Plazo total del contrato	: 99 días corridos.
Fecha de visita a terreno	: 14 y 18 de mayo de 2015.

El contrato consideró el mejoramiento de áreas verdes, instalación de solerillas, maicillo, reparación de juegos, mobiliario, y multicanchas, además, de la instalación de juegos y mobiliario nuevo en 14 plazas, ubicadas en distintos sectores de la comuna de Pirque.

b. Detalle de estados de pago revisados:

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		FACTURA		MONTO \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
1	13-000221	18-01-2013	4.573	31-08-2012	7.588.554(*)
2	13-000712	01-03-2013	160	02-01-2013	25.430.596
3	13-001634	20-06-2013	196	15-05-2013	2.512.050
TOTAL					35.531.200

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los decretos de pago de los contratos asociados a los gastos analizados.

(*): Este pago no corresponde al contrato, lo que está observado en el cuerpo del informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:

N° PARTIDA	NOMBRE	PORCENTAJE PAGADO
I	PLAZA VILLORRIO SAN JOSE OBRERO	100 %
2.4	Reparación reja multicancha.	
2.5	Pintura y demarcación líneas multicancha	
2.6	Pintura y reparación juegos infantiles existentes	
3.1	Banco en obra 1 (incluye relleno, tierra de hoja y pasto)	
II	PLAZA VILLORRIO PATRICIO GANA	
2.4	Pintura y reparación juegos infantiles existentes	
3.1	Banco en obra 1 (incluye relleno, tierra de hoja y pasto)	

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los estados de pago cursados de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

4. Cuenta Contable 215 31 02 004 033 001, año 2013, "Construcción estructura techumbre multicancha villa San Ramón, comuna de Pirque".

a. Descripción:

Financiamiento : SUBDERE PMU - Sub Programa Emergencia 2012.
Tipo de propuesta : Licitación pública.
ID Mercado Público : 2719-11-LP12.
Decreto que aprueba las bases : Decreto alcaldicio N° 762, de 9 de julio de 2012.
Decreto que aprueba la adjudicación : Decreto alcaldicio N° 880, de 6 de agosto de 2012.
Modalidad de contratación : Suma alzada.
Fecha del contrato : 17 de agosto de 2012.
Decreto que aprueba el contrato : Decreto alcaldicio N° 935, de 22 de agosto de 2012.
Contratista : John Enrique Castagnoli Silva.
Monto contratado : \$48.621.181, IVA incluido.
Plazo de ejecución de la obra : 60 días corridos.
Fecha de inicio de la obra : 31 de agosto de 2012.
Fecha de término contractual : 30 de octubre de 2012.
Decreto que aprueba 1° aumento de plazo : Decreto alcaldicio N° 1.133, de 25 de octubre de 2012, por 30 días hábiles.
Decreto que aprueba aumento de obras y 2° aumento de plazo : Decreto alcaldicio N° 1.278, de 12 de diciembre de 2012, por \$1.080.195 y 20 días hábiles.
Nueva fecha de término : 14 de enero de 2013.
Plazo total del contrato : 60 días corridos + 50 días hábiles.
Acta de recepción provisoria de la obra sin observaciones : 14 de enero de 2013.
Fecha de visita a terreno : 8 de mayo de 2015.

El proyecto consistió en la construcción de una estructura de techumbre metálica para la multicancha de la Villa San Ramón, en la cual se ejecutaron fundaciones, instalación de perfiles tubulares, cubierta, canaletas y bajadas de agua, instalación de focos de haluro metal, pavimento asfáltico, demarcación de cancha, mobiliario y cierre perimetral de malla acma.

b. Detalle de estados de pago revisados:

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		FACTURA		MONTO \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
2	12-02416	17-12-2012	No fue proporcionado		36.465.886
TOTAL					36.465.886

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los decretos de pago de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:

N° PARTIDA	NOMBRE	PORCENTAJE PAGADO (%)
2.1	Elementos verticales 350x200x4x3mm 6,5 metros	Sin información (*).
2.2	Elementos horizontales 350x200x4x3mm 10,5 metros	
2.3	Estructura de techumbre (cerchas) 125x50x3mm	
2.5	Perfil tubular rectangular 50x20x3mm	
3.1	Cubierta	
5.1	Focos de haluro metálico de 400 W	
6.1	Carpeta asfáltica de 3 cm	
8.1	Cierre multicancha perfil metálico y malla acma	

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los estados de pago cursados de los contratos asociados a los gastos analizados.
(*) En terreno se verificó que las partidas están 100% ejecutadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

5. Cuenta Contable 215 31 02 004 034 001, año 2013, Construcción plazas deportivas y mejoramiento comunitario villorrios El Olivar y San Manuel, Pirque. (Corresponde a la adquisición de máquinas de ejercicio)

Convenio Marco "Construcción plazas deportivas y mejoramiento comunitario varios sectores".

a. Descripción:

Financiamiento : SUBDERE PMU - Sub Programa Emergencia 2012.
Tipo de propuesta : Convenio Marco.
Ubicación : Plazas El Olivar y San Manuel.
Orden de compra Mercado Público : 2719-17-CM12.
Fecha orden de compra : 10 de agosto de 2012.
Proveedor : Aguilar y Compañía Limitada.
Monto : \$18.157.516, IVA incluido.
Acta de recepción de obras : 4 de diciembre de 2012.
Fecha de visita a terreno : 14 y 18 de mayo de 2015.

Se adquirieron máquinas de ejercicios para ser instaladas en diversas plazas de la comuna de Pirque, entre las cuales se consideran multifuncionales, caminador aéreo doble, elípticas, flexión de piernas, pectorales, bogador, tornado, mini sky y señaléticas.

b. Detalle de estados de pago:

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		FACTURA		MONTO \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
1	13-000198	16-01-2013	23268	30-11-2012	18.157.516
TOTAL					18.157.516

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los decretos de pago de los contratos asociados a los gastos analizados.

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:

N° PARTIDA	NOMBRE	PORCENTAJE PAGADO (%)
1	JUEGOS FAHNEU MULTIFUNCIONAL CF-3020	100 %
2	JUEGOS FAHNEU SEÑALETICA CF-1000	
3	JUEGOS FAHNEU PECTORALES CF-1011	
4	JUEGOS FAHNEU CF-1010	
5	JUEGOS FAHNEU CF-1009	
6	JUEGOS FAHNEU CF-1008	
7	JUEGOS FAHNEU CF-1007	
8	JUEGOS FAHNEU CF-1006	
9	JUEGOS FAHNEU CF-1002	
10	JUEGOS FAHNEU CF-1001	

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los estados de pago cursados de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

6. Cuenta contable 215 31 02 004 035 001, año 2013, Construcción plaza deportivas y mejoramiento comunitario Villorrio Sigfriedo Bic, plaza Villorrio Los Álamos, Pirque.

6.1 Contrato "Construcción plazas deportivas y mejoramiento comunitario varios sectores", plazas Sigfriedo Bic, Los Álamos y Orilla del Río.

a. Descripción:

Financiamiento : SUBDERE PMU - Sub Programa Emergencia 2012.
Tipo de propuesta : Licitación pública.
ID Mercado Público : 2719-17-LP12.
Decreto que aprueba las bases : Decreto alcaldicio N° 958, de 28 de agosto de 2012.
Decreto que aprueba la adjudicación : Decreto alcaldicio N° 1.031, de 25 de septiembre de 2012.
Modalidad de contratación : Suma alzada.
Fecha del contrato : 1 de octubre de 2012.
Decreto que aprueba el contrato : Decreto alcaldicio N° 1.060, de 3 de octubre de 2012.
Contratista : John Enrique Castagnoli Silva.
Monto contratado para plazas Sigfriedo Bic, Los Álamos y Orilla del Río : \$30.746.179.
Plazo de ejecución de la obra : 57 días corridos.
Fecha de inicio de la obra : 11 de octubre de 2012.
Fecha de término contractual : 7 de diciembre de 2012.
Decreto que aprueba 1° aumento de plazo : Decreto alcaldicio N° 1.266, de 10 de diciembre de 2012, por 42 días corridos.
Nueva fecha de término : 18 de enero de 2013.
Plazo total del contrato : 99 días corridos.
Fecha de visita a terreno : 14 y 18 de mayo de 2015.

El contrato consideró el mejoramiento de áreas verdes, instalación de solerillas, maicillo, reparación de juegos, mobiliario, y multicanchas, además, de la instalación de juegos y mobiliario nuevo en 14 plazas, ubicadas en distintos sectores de la comuna de Pirque.

b. Detalle de estados de pago revisados:

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		FACTURA		MONTO \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
2	13-000700	28-02-2013	158	02-01-2013	22.720.282
3	13-001637	20-06-2013	195	15-05-2013	4.189.394
TOTAL					26.909.676

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los decretos de pago de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:

N° PARTIDA	NOMBRE	PORCENTAJE PAGADO
I	PLAZA VILLORRIO SIGFREDO BIC	100 %
2.4	Reparación reja multicancha.	
2.6	Pintura y demarcación líneas multicancha	
2.7	Pintura y reparación juegos infantiles existentes	
II	PLAZA VILLORRIO LOS ALAMOS	
2.4	Pintura y reparación juegos infantiles existentes	
3.1	Banco en obra 1 (incluye relleno, tierra de hoja y pasto)	
III	SECTOR ORILLA DEL RÍO	
2.3	Solerilla canto redondeado tipo C instaladas	

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los estados de pago cursados de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

6.2 Convenio Marco “Construcción plazas deportivas y mejoramiento comunitario villorrio Sigfriedo Bic y Los Alamos de Pirque”.

a. Descripción:

Financiamiento : SUBDERE PMU - Sub Programa Emergencia 2012.
Tipo de propuesta : Convenio Marco.
Ubicación : Plazas Sigfriedo Bic, Los Alamos y Orilla del Río.
Orden de compra Mercado Público : 2719-18-CM12.
Fecha orden de compra : 10 de agosto de 2012.
Proveedor : Aguilar y Compañía Limitada.
Monto : \$17.630.174, IVA incluido.
Acta de recepción de obras : 4 de diciembre de 2012.

Se adquirieron máquinas de ejercicios para ser instaladas en las plazas precitadas de la comuna de Pirque, entre las cuales se consideran multifuncionales, elípticas, flexión de piernas, pectorales, bogador, tornado, mini sky, timón doble y señaléticas.

b. Detalle de estado de pago revisado:

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		FACTURA		MONTO \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
1	13-000138	11-01-2013	23269	30-11-2012	17.630.174
TOTAL					17.630.174

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los decretos de pago de los contratos asociados a los gastos analizados.

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:

Esta orden de compra no fue verificada en terreno, ya que en esta cuenta contable solo se revisó la ejecución del contrato de construcción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

7. Cuenta Contable 215 31 02 004 036 001, año 2013, Construcción plazas deportivas y mejoramiento comunitarios plazas El Bosque y Lo Arcaya, Pirque (corresponde a la adquisición de máquinas de ejercicio).

Convenio Marco "Construcción plazas deportivas y mejoramiento comunitario varios sectores".

a. Descripción:

Financiamiento : SUBDERE PMU - Sub Programa Emergencia 2012.
Código : 1-C-2011-3136.
Tipo de propuesta : Convenio Marco.
Ubicación : Plazas El Bosque, Lo Arcaya y Santa Rita.
Orden de compra Mercado Público : 2719-19-CM12.
Fecha orden de compra : 10 de agosto de 2012.
Proveedor : Aguilar y Compañía Limitada.
Monto : \$19.041.106, IVA incluido.
Acta de recepción de obras : 4 de diciembre de 2012.
Fecha de visita a terreno : 14 y 18 de mayo de 2015.

Se adquirieron máquinas de ejercicios para ser instaladas en diversas plazas de la comuna de Pirque, entre las cuales están multifuncionales, caminador aéreo doble, elípticas, flexión de piernas, pectorales, bogador, tornado, mini sky y señales éticas.

b. Detalle de estados de pago revisado:

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		FACTURA		MONTO \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
1	12-002534	21-12-2012	23270	30-11-2012	19.041.106
TOTAL					19.041.106

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los decretos de pago de los contratos asociados a los gastos analizados

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:

N° PARTIDA	NOMBRE	PORCENTAJE PAGADO
1	JUEGOS FAHNEU CF-1001	100 %
2	JUEGOS FAHNEU CF-1002	
3	JUEGOS FAHNEU CF-1006	
4	JUEGOS FAHNEU CF-1007	
5	JUEGOS FAHNEU CF-1008	
6	JUEGOS FAHNEU CF-1009	
7	JUEGOS FAHNEU CF-1010	
8	JUEGOS FAHNEU PECTORALES CF-1011	
9	JUEGOS FAHNEU SEÑALETICA CF-1000	
10	JUEGOS FAHNEU MULTIFUNCIONAL CF-3020	

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los estados de pago cursados de los contratos asociados a los gastos analizados.

[Handwritten signature and initials]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

8. Cuenta Contable 215 31 02 004 037 001, año 2013, Construcción plazas deportivas y mejoramiento comunitario villorrios San José Obrero y Patricio Gana, Pirque (corresponde a la adquisición de máquinas de ejercicio).

Convenio Marco "Construcción plazas deportivas y mejoramiento comunitario varios sectores".

a. Descripción:

Financiamiento : SUBDERE PMU - Sub Programa Emergencia 2012.
Tipo de propuesta : Convenio Marco.
Ubicación : Villorrios San José Obrero y Patricio Gana.
Orden de compra Mercado Público : 2719-20-CM12.
Fecha orden de compra : 10 de agosto de 2012.
Proveedor : Aguilar y Compañía Limitada.
Monto : \$16.774.141, IVA incluido.
Acta de recepción de obras : 4 de diciembre de 2012.
Fecha de visita a terreno : 14 y 18 de mayo de 2015.

Se adquirieron máquinas de ejercicios para ser instaladas en diversas plazas de la comuna de Pirque, entre las cuales están multifuncionales, caminador aéreo doble, elípticas, flexión de piernas, pectorales, bogador, tornado, mini sky y señales éticas.

b. Detalle de estados de pago revisado:

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		FACTURA		MONTO \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
1	13-000141	11-01-2013	23271	30-11-2012	16.774.141
TOTAL					16.774.141

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los decretos de pago de los contratos asociados a los gastos analizados.

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:

N° PARTIDA	NOMBRE	PORCENTAJE PAGADO
1	JUEGOS FAHNEU CF-1001	100 %
2	JUEGOS FAHNEU CF-1002	
3	JUEGOS FAHNEU CF-1006	
4	JUEGOS FAHNEU CF-1007	
5	JUEGOS FAHNEU CF-1008	
6	JUEGOS FAHNEU CF-1009	
7	JUEGOS FAHNEU CF-1010	
8	JUEGOS FAHNEU PECTORALES CF-1011	
9	JUEGOS FAHNEU SEÑALÉTICA CF-1000	
10	JUEGOS FAHNEU MULTIFUNCIONAL CF-3020	

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los estados de pago cursados de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

9. Cuenta Contable 215 31 02 004 038 001, año 2013, Mejoramiento plazas deportivas San Vicente, Los Silos, El Cruceral, Comuna de Pirque (corresponde a la adquisición de máquinas de ejercicio).

Convenio Marco "Construcción plazas deportivas y mejoramiento comunitario varios sectores".

a. Descripción:

Financiamiento : SUBDERE PMU - Sub Programa Emergencia 2012.
Tipo de propuesta : Convenio Marco.
Ubicación : Plazas La Puntilla, San Vicente, Los Silos y el Cruceral.
Orden de compra Mercado Público : 2719-21-CM12.
Fecha orden de compra : 10 de agosto de 2012.
Proveedor : Aguilar y Compañía Limitada.
Monto : \$16.898.424, IVA incluido.
Acta de recepción de obras : 4 de diciembre de 2012.
Fecha de visita a terreno : 14 y 18 de mayo de 2015.

Se adquirieron máquinas de ejercicios para ser instaladas en diversas plazas de la comuna de Pirque, entre las cuales están multifuncionales, caminador aéreo doble, elípticas, flexión de piernas, pectorales, bogador, tornado, mini sky y señales éticas.

b. Detalle de estados de pago revisado:

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		FACTURA		MONTO \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
1	13-000140	11-01-2013	23272	30-11-2012	16.898.424
TOTAL					16.898.424

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los decretos de pago de los contratos asociados a los gastos analizados.

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:

N° PARTIDA	NOMBRE	PORCENTAJE PAGADO
1	JUEGOS FAHNEU CF-1001	100 %
2	JUEGOS FAHNEU CF-1009	
3	JUEGOS FAHNEU PECTORALES CF-1011	
4	JUEGOS FAHNEU SEÑALETICA CF-1000	

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los estados de pago cursados de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

10. Cuenta contable 215 31 02 004 039 001, año 2013, “Construcción mitigaciones viales, comuna de Pirque”.

a. Descripción:

Financiamiento : SUBDERE PMU - Línea Tradicional.
Tipo de propuesta : Licitación pública.
ID Mercado Público : 2719-27-LE12.
Decreto que aprueba las bases : Decreto alcaldicio N° 1.074, de 9 de octubre de 2012.
Decreto que aprueba la adjudicación : Decreto alcaldicio N° 1.121, de 19 de octubre de 2012.
Modalidad de contratación : Suma alzada.
Fecha del contrato : 31 de octubre de 2012.
Decreto que aprueba el contrato : Decreto alcaldicio N° 1.163, de 7 de noviembre de 2012.
Contratista : Señalizaciones viales S.A. (Ingevía).
Monto contratado : \$14.993.907, IVA incluido.
Plazo de ejecución de la obra : 25 días corridos.
Fecha de inicio de la obra : 27 de noviembre de 2012.
Acta de recepción provisoria de la obra sin observaciones : 23 de diciembre de 2012.
Fecha de visita a terreno : 8 de mayo de 2015.

El contrato consideró la ejecución y normalización de lomos de toro de mezcla asfáltica, con su correspondiente pintura acrílica, tachas y la instalación de señal vertical preventiva.

b. Detalle de estado de pago revisado:

Financieramente, los gastos asociados al contrato registraban un avance del 100% y fueron contabilizados en la cuenta presupuestaria N° 215 31 02 004 039 001, de 2013, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		FACTURA		MONTO \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
1	13-001118	17-04-2013	1558	01-02-2013	14.993.907
TOTAL					14.993.907

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los decretos de pago de los contratos asociados a los gastos analizados.

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:

N° PARTIDA	NOMBRE	PORCENTAJE PAGADO	COMENTARIOS
2	Lomo de toro mezcla asfáltica (con imprimación)	100%	No se encontraron 2, de los 5 lomos de toros proyectados.
10	Lomo de toro paseo peatonal		Sin comentarios.
11	Normalización lomo de toro		

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los estados de pago cursados de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

11. Cuenta contable 215 31 02 004 041 001, año 2013 “Reparación techumbre y baños escuela Santa Rita”.

a. Descripción:

Financiamiento : SUBDERE PMU, subprograma emergencia FIE 2012.
Tipo de propuesta : Licitación pública.
ID Mercado Público : 2719-25-LP12.
Decreto que aprueba las bases : Decreto alcaldicio N° 1.062, de 4 de octubre de 2012.
Decreto que aprueba la adjudicación : Decreto alcaldicio N° 1.161, de 6 de noviembre de 2012.
Modalidad de contratación : Suma alzada.
Fecha del contrato : 29 de noviembre de 2012.
Decreto que aprueba el contrato : Decreto alcaldicio N° 1.256, de 6 de diciembre de 2012.
Contratista : Fidel Segundo Riquelme Retamal.
Monto contratado : \$49.647.990, IVA incluido.
Plazo de ejecución de la obra : 56 días corridos.
Fecha de inicio de la obra : 3 de enero de 2013.
Acta de recepción provisoria de la obra sin observaciones : 5 de marzo de 2013.
Fecha de visita a terreno : 8 de mayo de 2015.

El contrato consideró la reparación de la cubierta, instalación de canales y bajadas de aguas lluvias, pintura de pilares en pasillos, pavimentos y reparación y habilitación de baños.

b. Detalle de estado de pago revisado:

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		FACTURA		MONTO \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
1	13-001154	23-04-2013	113	07-03-2013	49.647.990
TOTAL					49.647.990

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los decretos de pago de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:

N° PARTIDA	NOMBRE	PORCENTAJE PAGADO
2.1.5	Cubierta plancha zincada tipo acanalada de 0,4 mm de espesor prepintada rojo colonial	100%
2.1.6	Cubierta plancha zincada tipo PV4 de 0,4 mm de espesor prepintada rojo colonial	
2.2.1	Bajadas de agua PVC	
2.2.2	Canaletas de PVC	
2.3.1	Pintura pilares	
4.1	Instalación cerámica muros 20x30 color blanco altura 1,6 metros	
4.2	Pintura Cielos y muros	
4.3	Artefactos	
4.7	Instalar puertas de acceso en todos los recintos cerradura	
4.8	Tabiques de aluminio con melanina / puerta	

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los estados de pago cursados de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

12. Cuenta contable 215 31 02 004 045 001, año 2013, "Mejoramiento cancha de futbol Club Deportivo Bandera de Chile".

a. Descripción:

Financiamiento : SUDERE PMU subprograma emergencia 2013.
Tipo de propuesta : Licitación pública.
ID Mercado Público : 2719-8-LE13.
Decreto que aprueba las bases : Decreto alcaldicio N° 545, de 7 de mayo de 2013.
Decreto que aprueba la adjudicación : Decreto alcaldicio N° 661, de 6 de junio de 2013.
Modalidad de contratación : Suma alzada.
Fecha del contrato : 3 de julio de 2013.
Decreto que aprueba el contrato : Decreto alcaldicio N° 819, de 10 de julio de 2013.
Contratista : José Antonio Retamales Canales
Monto contratado : \$24.999.575, IVA incluido.
Plazo de ejecución de la obra : 4 meses.
Fecha de inicio de la obra : 3 de julio de 2013.
Acta de recepción provisoria de la obra sin observaciones : 20 de noviembre de 2013.
Recepción definitiva : 2 de marzo de 2015.
Fecha de visita a terreno : 8 de mayo de 2015.

El proyecto consistió en la instalación del equipo de riego automático compuesto de una bomba de impulsión y estanque de acumulación. Además, se consideró la siembra de pasto de alto tráfico y el cierre de la cancha perimetral en malla biscocho.

b. Detalle de estados de pago revisados:

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		FACTURA		MONTO \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
1	13-002013	12-08-2013	73	08-08-2013	6.249.893
2	13-0022135	28-08-2013	75	22-08-2013	13.749.766
3	13-002863	04-12-2013	88	20-11-2013	4.999.915
TOTAL					24.999.574

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los decretos de pago de los contratos asociados a los gastos analizados.

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:

N° PARTIDA	NOMBRE	PORCENTAJE PAGADO
2.2.2.2	Equipo de riego compuesto por bomba multietapa italiana de 10 HP trifásica, tablero eléctrico y de fuerza con contactor, guarda motor, 24 rotores de gran alcance, conexiones y sistema de regadío automático.	100 %
2.3.1	Cierre malla bizcocho	

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los estados de pago cursados de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

13. Cuenta contable 215 31 02 004 046 001, año 2013, "Relocalización y construcción oficina de Zoonosis".

a. Descripción:

Financiamiento : SUBDERE PMU, Subprograma Emergencia 2013.
Tipo de propuesta : Licitación pública.
ID Mercado Público : 2719-11-LP13.
Decreto que aprueba las bases : Decreto alcaldicio N° 825, de 12 de julio de 2013.
Decreto que aprueba la adjudicación : Decreto alcaldicio N° 1.015, de 26 de agosto de 2013.
Modalidad de contratación : Suma alzada.
Fecha del contrato : 26 de septiembre de 2013.
Decreto que aprueba el contrato : Decreto alcaldicio N° 1.152, de 26 de septiembre de 2013.
Contratista : Juan Mac-Bride Díaz.
Monto contratado : \$49.661.601, IVA incluido.
Plazo de ejecución de la obra : 118 días corridos.
Fecha de inicio de la obra : 5 de agosto de 2013.
Acta de recepción provisoria de la obra con observaciones : 27 de enero de 2014.
Acta de recepción provisoria de la obra sin observaciones : 14 de febrero 2014.
Fecha de visita a terreno : 8 de mayo de 2015.

El proyecto contempló la construcción de la oficina de zoonosis dentro de las dependencias municipales, la cual consiste en una estructura de albañilería reforzada con estucos, cubierta de teja asfáltica instalada sobre paneles de OSB y pisos de baldosa.

b. Detalle de estados de pago revisados:

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		FACTURA		MONTO \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
1	13-002798	25-11-2013	866	20-11-2013	12.415.400
2	13-002875	05-12-2013	868	03-12-2013	24.830.801
3	14-000478	03-02-2014	873	28-01-2014	12.415.400
TOTAL					49.661.601

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los decretos de pago de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:

N° PARTIDA	NOMBRE	PORCENTAJE PAGADO (%)	COMENTARIOS
2.7.4	Cubierta teja asfáltica	100 %	Sin comentarios
2.7.5	Canales y bajadas de agua		
3.1.2	Puerta vidriadas		
3.3.1	Baldosa (cerámica exterior)		
3.3.2	Cerámica 33x33		
3.6.1	Estucos interiores		
5.1	Reja acma (incluye portón)		No se encontró la reja.

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los estados de pago cursados de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

14. Cuenta contable 215 31 02 004 047 001, año 2014, Ampliación Sede Social Villorrio San José Obrero.

Contrato "Ampliación sedes sociales", sede San José Obrero.

a. Descripción:

Financiamiento : SUBDERE PMU - Línea Tradicional.
Tipo de propuesta : Licitación pública.
ID Mercado Público : 2719-20-LE13.
Decreto que aprueba las bases : Decreto alcaldicio N° 1.045, de 29 de agosto de 2013.
Decreto que aprueba la adjudicación : Decreto alcaldicio N° 1.240, de 15 de octubre de 2013.
Modalidad de contratación : Suma alzada.
Fecha del contrato : 8 de noviembre de 2013.
Decreto que aprueba el contrato : Decreto alcaldicio N° 1.367, de 20 de noviembre de 2013
Contratista : Juan Mac-Bride Díaz.
Monto contratado Villorrio San José Obrero : \$8.194.162, IVA incluido.
Plazo de ejecución de la obra : 50 días corridos.
Villorrio San José Obrero
Fecha de inicio de la obra : 22 de noviembre de 2013.
Acta de recepción provisoria de la obra con observaciones : 13 de enero de 2014.
Acta de recepción provisoria de la obra sin observaciones : 23 de enero de 2014.
Fecha de visita a terreno : 8 de mayo de 2015.

El contrato consistió en la ampliación de ambas sedes sociales, considerando la construcción de salas con radieres de hormigón, muros de albañilería, cubiertas de zinc-aluminio, guardapolvos de pino y pisos de cerámica.

b. Detalle de estados de pago revisados:

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		FACTURA		MONTO \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
1	13-002991	23-12-2013	869	03-12-2013	2.048.541
2	14-000670	26-02-2014	876	06-02-2014	6.145.620
TOTAL					8.194.161

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los decretos de pago de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:

N° PARTIDA	NOMBRE	PORCENTAJE PAGADO
2.6.3	Cubierta Zinc Alum 0,35mm	100 %
3.2.1	Guardapolvo pino 1"x3"	
3.2.2	Cornisa ½ caña	
3.3.1	Cerámica 33x33	

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los estados de pago cursados de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

15. Cuenta contable 215 31 02 004 048 001, año 2013, Ampliación Sede Social Villorrio San Manuel.

Contrato "Ampliación sedes sociales", sede San Manuel.

a. Descripción:

Financiamiento : SUBDERE PMU - Línea Tradicional.
Tipo de propuesta : Licitación pública.
ID Mercado Público : 2719-20-LE13.
Decreto que aprueba las bases : Decreto alcaldicio N° 1.045, de 29 de agosto de 2013.
Decreto que aprueba la adjudicación : Decreto alcaldicio N° 1.240, de 15 de octubre de 2013.
Modalidad de contratación : Suma alzada.
Fecha del contrato : 8 de noviembre de 2013.
Decreto que aprueba el contrato : Decreto alcaldicio N° 1.367, de 20 de noviembre de 2013.
Contratista : Juan Mac-Bride Díaz.
Monto contratado Villorrio San Manuel : \$6.019.080, IVA incluido.
Plazo de ejecución de la obra : 33 días corridos.
Villorrio San Manuel
Fecha de inicio de la obra : 22 de noviembre de 2013.
Acta de recepción provisoria de la obra con observaciones : 2 de enero de 2014.
Acta de recepción provisoria de la obra sin observaciones : 13 de enero de 2014.
Fecha de visita a terreno : 13 de mayo de 2015.

El contrato contempló la ampliación de ambas sedes sociales, considerando la construcción de salas con radieres de hormigón, muros de albañilería, cubiertas de zinc-aluminio, guardapolvos de pino y pisos de cerámica.

b. Detalle de estados de pago revisados:

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		FACTURA		MONTO \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
1	13-002992	23-12-2013	871	04-12-2013	1.504.770
2	14-000699	03-03-2014	878	06-02-2014	4.514.310
TOTAL					6.019.080

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los decretos de pago de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:

N° PARTIDA	NOMBRE	PORCENTAJE PAGADO
2.6.3	Cubierta Zinc Alum 0,35mm	100 %
3.2.1	Guardapolvo pino 1"x3"	
3.2.2	Cornisa ½ caña	
3.3.1	Cerámica 33x33	
3.4.1	Pintura interior	
3.4.2	Pintura exterior	

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los estados de pago cursados de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

16. Cuenta contable 215 31 02 004 049 001, año 2013, "Mejoramiento multicancha villorrio San José Obrero".

a. Descripción:

Financiamiento : SUBDERE PMU - Línea Tradicional.
Tipo de propuesta : Licitación pública.
ID Mercado Público : 2719-13-LE13.
Decreto que aprueba las bases : Decreto alcaldicio N° 891, de 30 de julio de 2013.
Decreto que aprueba la adjudicación : Decreto alcaldicio N° 1.047, de 30 de agosto de 2013.
Modalidad de contratación : Suma alzada.
Fecha del contrato : 23 de septiembre de 2013.
Decreto que aprueba el contrato : Decreto alcaldicio N° 1.169, de 30 de septiembre de 2013.
Contratista : John Enrique Castagnoli Silva.
Monto contratado : \$19.439.476, IVA incluido.
Plazo de ejecución de la obra : 25 días corridos.
Fecha de inicio de la obra : 8 de octubre de 2013.
Acta de recepción provisoria de la obra con observaciones : 4 de noviembre de 2013.
Acta de recepción provisoria de la obra sin observaciones : 14 de noviembre de 2013.
Fecha de visita a terreno : 8 de mayo de 2015.

El proyecto consistió en el mejoramiento de la multicancha San José Obrero, el que consideró la colocación de una carpeta asfáltica, demarcación de la cancha, cierre perimetral en perfil metálico, instalación de luminarias y equipamiento deportivo.

b. Detalle de estado de pago revisado:

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		FACTURA		MONTO \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
1	13-002946	13-12-2013	272	04-12-2013	4.859.869
TOTAL					4.859.869

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los decretos de pago de los contratos asociados a los gastos analizados.

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:

N° PARTIDA	NOMBRE	PORCENTAJE PAGADO DE LA PARTIDA
3.1	Reparación cierre multicancha perfil metálico	61,22 %

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los estados de pago cursados de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

17. Cuenta contable 215 31 02 004 051 001, año 2014, "Mejoramiento APR El Principal, estación de bombeo Los Corrales".

a. Descripción:

Financiamiento : SUBDERE Programa Mejoramiento de Barrios.
Tipo de propuesta : Trato directo.
Decreto que autoriza trato directo : Decreto alcaldicio N° 1.583, de 30 de diciembre de 2013.
Modalidad de contratación : Suma Alzada.
Fecha del contrato : 30 de diciembre de 2013.
Decreto que aprueba el contrato : Decreto alcaldicio N° 26, de 8 de enero de 2014.
Contratista : Rodolfo Eusebio Fuentes Caballero E.I.R.L.
Monto contratado : \$91.518.851, IVA incluido.
Plazo de ejecución de la obra : 60 días corridos.
Fecha de inicio de la obra : 13 de enero de 2014.
Fecha de término contractual : 14 de marzo de 2014.
Decreto que aprueba aumento de plazo : Decreto alcaldicio N° 355, de 13 de marzo de 2014, por 10 días corridos.
Nueva fecha de término : 23 de marzo de 2014.
Decreto que da término al contrato : Decreto alcaldicio N° 1.266, de 25 de septiembre de 2014.
Fecha de visita a terreno : 13 de mayo de 2015.

El contrató consideró el mejoramiento del agua potable rural, APR, El Principal, construyendo una nueva sala de bombas que permitiera aumentar el caudal de agua para la distribución del sector.

b. Detalle de estados de pago revisados:

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		FACTURA		MONTO \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
1	14-000501	05-02-2014	1	10-01-2014	36.607.540
2	14-001067	17-04-2014	2	02-03-2014	31.898.165
TOTAL					68.505.705

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los decretos de pago de los contratos asociados a los gastos analizados.

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:

N° PARTIDA	NOMBRE	PORCENTAJE PAGADO
8.1	Sala de bombas (30 m³ H2O)	100 %
8.4	Bombas Lowara SV66/03 equivalente a Bomba Pentax CH50/250b	
9.3	Banco condensadores control automático de pasos 100 KVR	

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los estados de pago cursados de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

18. Cuenta contable 215 31 02 004 053 001, año 2014, “Habilitación y ampliación biblioteca municipal de Pirque”.

a. Descripción:

Financiamiento : “Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas 2013”, de la Dirección de Biblioteca Archivo y Museos.
Convenio Mandato : Decreto alcaldicio N° 1.151, de 2013.
Monto que se aprueba en el convenio mandato : \$26.379.488.
ID Mercado Público : 2719-21-LE13.
Decreto que aprueba las bases : Decreto alcaldicio N° 1.186, de 2 de octubre de 2013.
Decreto que aprueba la adjudicación : Decreto alcaldicio N° 1.328, de 12 de noviembre de 2013.
Modalidad de contratación : Suma Alzada.
Fecha del contrato : 22 de noviembre de 2013.
Decreto que aprueba el contrato : Decreto alcaldicio N° 1.453, de 4 de diciembre de 2013.
Contratista : Juan Mac-Bride Díaz.
Monto contratado : \$29.642.843, IVA Incluido.
Plazo de ejecución de la obra : 88 días corridos.
Fecha de inicio de la obra : 16 de diciembre de 2013.
Fecha de término contractual : 14 de marzo de 2014
Decreto que autoriza el 1° aumento de plazo : Decreto alcaldicio N° 359, de 14 de marzo de 2014, por 30 días corridos.
Decreto que autoriza un aumento de obras y el 2° aumento de plazo : Decreto alcaldicio N° 519, de 14 de abril de 2014, por 10 días corridos y \$2.030.583.
Nueva fecha de termino : 24 de abril de 2014.
Acta de recepción provisoria de la obra sin observaciones : 19 de mayo de 2014.
Fecha de visita a terreno : 13 de mayo de 2015.

La obra consistió en la ampliación de la biblioteca municipal de Pirque, construyendo un radier de hormigón, muros de albañilería, estructura de techumbre y cubierta de teja asfáltica, tabiques de volcometal, estucos interiores y exteriores, pavimentos vinílicos y cerámicos en zonas húmedas, pinturas en toda la biblioteca, instalación de artefactos sanitarios, luminarias y enchufes.

b. Detalle de estados de pago revisados:

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		FACTURA		MONTO \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
1	14-000544	11-02-2014	875	03-02-2014	7.410.711
2	14-001066	17-04-2014	880	03-03-2014	10.885.906
3	14-001302	23-05-2014	881	20-05-2014	8.082.871
TOTAL					26.379.488

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los decretos de pago de los contratos asociados a los gastos analizados.

[Handwritten signature and initials]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:

N° PARTIDA	NOMBRE	PORCENTAJE PAGADO
4.1	Hormigón radier	100 %
6.10	Teja asfáltica	
6.12	Bajadas de aguas lluvias PVC	
6.13	Canaletas de PVC	
7.1	Volcometal revestido yeso/cartón de 15 mm, zonas húmedas	
9.1.1	Estucos exteriores e interior (en ampliación y edificio existente)	
9.1.2	Enlucidos tabiques	
9.1.4	Cerámicas muros recintos húmedos 33x33 color blanco	
9.2.1	Piso vinílico 3.0 mm espesor recintos y pasillos	
9.2.2	Cerámicos zonas húmedas	
9.2.3	Guardapolvos trupan enchapados 70x14	
9.2.4	Junquillos enchapados	
9.2.5	Cubrejuntas enchapadas	
9.3	Puertas	
9.4	Ventanas aluminio proyectante	
10.1	Enlucidos cielo falso (en ampliación y edificio existente)	
10.2	Cielo de volcanita 10 mm	
11.1	Esmalte al agua zonas secas cielos y tabique	
11.3	Oleo opaco cielos	
12.2.1	WC Fanaloza	
12.2.2	Lavamanos Fanaloza	
12.2.3	Divisiones WC con puertas	
12.2.4	Porta rollo	
12.2.5	Espejo	
12.2.7	Lava copas simple incluye grifería	
13.1	Rampa acceso	

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los estados de pago cursados de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

19. Cuenta contable 215 31 02 004 053 002, año 2014, "Habilitación y ampliación biblioteca municipal de Pirque", Aporte Municipal.

a. Descripción:

Financiamiento : Fondos propios.
Fondos propios : \$10.000.000.
ID Mercado Público : 2719-21-LE13
Decreto que aprueba las bases : Decreto alcaldicio N° 1.186, de 2 de octubre de 2013.
Decreto que aprueba la adjudicación : Decreto alcaldicio N° 1.328, de 12 de noviembre de 2013.
Modalidad de contratación : Suma Alzada.
Fecha del contrato : 22 de noviembre de 2013.
Decreto que aprueba el contrato : Decreto alcaldicio N° 1.453, de 4 de diciembre de 2013.
Contratista : Juan Mac-Bride Díaz.
Monto contratado : \$29.642.843, IVA Incluido.
Plazo de ejecución de la obra : 88 días corridos.
Fecha de inicio de la obra : 16 de diciembre de 2013.
Fecha de término contractual : 14 de marzo de 2014.
Decreto que autoriza el 1° aumento de plazo : Decreto alcaldicio N° 359, de 14 de marzo de 2014, por 30 días corridos.
Decreto que autoriza un aumento de obras y el 2° aumento de plazo : Decreto alcaldicio N° 519, de 14 de abril de 2014, por 10 días corridos y \$2.030.583.
Nueva fecha de termino : 24 de abril de 2014.
Acta de recepción provisoria de la obra sin observaciones : 19 de mayo de 2014.
Fecha de visita a terreno : 13 de mayo de 2015.

La obra consistió en la ampliación de la biblioteca municipal de Pirque, construyendo un radier de hormigón, muros de albañilería, estructura de techumbre y cubierta de teja asfáltica, tabiques de volcometal, estucos interiores y exteriores, pavimentos vinílicos y cerámicos en zonas húmedas, pinturas en toda la biblioteca, instalación de artefactos sanitarios, luminarias y enchufes.

b. Detalle de estados de pago revisados:

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		FACTURA		MONTO \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
3	14-001302	23-05-2014	881	20-05-2014	3.263.355
4	14-001628	07-07-2014	884	20-06-2014	2.030.583
TOTAL					5.293.938

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los decretos de pago de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:

N° PARTIDA	NOMBRE	PORCENTAJE PAGADO
3.2	Cubierta teja asfáltica	100 %
3.3	Tapacanes	

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los estados de pago cursados de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

20. Cuenta contable 215 31 02 004 054 001, año 2014, "Reparación oficinas municipales".

a. Descripción:

Financiamiento : SUBDERE PMU - Línea Emergencia.
Tipo de propuesta : Licitación pública.
ID Mercado Público : 2719-8-LP14.
Decreto que aprueba las bases : Decreto alcaldicio N° 294, de 27 de febrero de 2014.
Decreto que aprueba la adjudicación : Decreto alcaldicio N° 549, de 17 de abril de 2014.
Modalidad de contratación : Suma alzada.
Fecha del contrato : 30 de mayo de 2014.
Decreto que aprueba el contrato : Decreto alcaldicio N° 810, de 9 de junio de 2014.
Contratista : Sociedad Constructora e Inmobiliaria ASOCON Ltda.
Monto contratado : \$44.631.210, IVA incluido.
Plazo de ejecución de la obra : 105 días corridos.
Fecha de inicio de la obra : 14 de junio de 2014.
Fecha de término contractual : 27 de septiembre de 2014.
Decreto que aprueba aumento de plazo : Decreto alcaldicio N° 1.255, de 23 de septiembre de 2014, por 30 días.
Decreto que da término al contrato : Decreto alcaldicio N° 1.390, de 27 de octubre de 2014.
Fecha de visita a terreno : 26 de mayo de 2015.

El proyecto consistió en la reparación de las oficinas municipales, considerando el mejoramiento de la cubierta, pinturas de cielo y muros, reparación de pavimentos, instalación de guardapolvos y cornisas.

b. Detalle de estados de pago revisados:

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		FACTURA		MONTO \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
1	14-001743	22-07-2014	1064	09-07-2014	10.555.157
2	14-002451	12-11-2014	1072	12-08-2014	10.503.863
TOTAL					21.059.020

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los decretos de pago de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:

N° PARTIDA	NOMBRE	PORCENTAJE PAGADO (%)
I	SECPLA	100 %
2.3.2	Cubierta teja asfáltica	
2.3.3	Cielo yeso cartón	
3.1.1	Guardapolvo pino 1"x3"	
3.1.2	Cornisa media caña 20x20mm	
3.2.1	Cerámica 60x60	
3.3.1	Pintura cielo	
3.3.2	Pintura muros y puertas	
II	ALCALDÍA	
2.2.2	Cubierta teja asfáltica	
2.2.3	Cielo yeso cartón	
2.3.2	Media caña 20x20mm	
3.1	Cerámica exterior	
3.2.1	Pintura cielo	
3.2.2	Pintura muros y puertas	
III	CONTROL	
1.2	Cubierta teja asfáltica	
2.2.1	Pintura cielo	
V	CASINO	
1.2	Cubierta teja asfáltica	
1.3	Cielo yeso cartón	
XVI	OBRAS EXTERIORES	
1.2	Solerilla	
1.9	Canales y bajadas de agua	

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los estados de pago cursados de los contratos asociados a los gastos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

21. Cuenta contable 215 31 02 004 056 001, año 2014, "Reposición de la Tenencia de Carabineros de Pirque", Aporte Municipal.

a. Descripción:

Financiamiento : Fondos propios.
Monto financiado con fondos : \$10.000.000.
municipales
Tipo de propuesta : Licitación pública.
ID Mercado Público : 2719-3-LP13.
Decreto que aprueba las bases : Decreto alcaldicio N° 119, de 31 de enero de 2013.

Decreto que aprueba la : Decreto alcaldicio N° 488, de 26 de abril de
adjudicación 2013.
Modalidad de contratación : Suma alzada.
Fecha del contrato : 14 de mayo de 2014.
Decreto que aprueba el contrato : Decreto alcaldicio N° 569, de 14 de mayo de 2013.

Contratista : Ingeniería y Constructora Ingesol Ltda.
Monto contratado : \$1.065.636.215, IVA incluido (\$1.055.636.215 FND R GORE RM y \$10.000.000 aporte municipal).

Plazo de ejecución de la obra : 260 días corridos.
Decreto que aprueba aumento : Decreto alcaldicio N° 243, de 19 de febrero de
de plazo 2014, por 45 días.
Fecha del contrato : 18 de febrero de 2014.
Decreto que aprueba aumento : Decreto alcaldicio N° 553, de 17 de abril de
de plazo y monto 2014, por 30 días.
Fecha del contrato : 5 de abril de 2014.

b. Detalle de estados de pago revisados:

ESTADO DE PAGO N°	DECRETO		FACTURA		MONTO \$
	N°	FECHA	N°	FECHA	
1	14-001691	14-07-2014	877	10-02-2014	1.168.159
2	14-001692	14-07-2014	884	11-03-2014	1.167.045
3	14-001693	14-07-2014	1	20-06-2014	7.164.958
TOTAL					9.500.000

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a los decretos de pago de los contratos asociados a los gastos analizados.

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:

Esta obra no fue inspeccionada en terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N° 5:

Informe de estado de observaciones de Informe Final N° 420, de 2015.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD.
Numeral 1, letra a), del acápite III. Examen de cuentas.	Falta de acreditación de los gastos.	Altamente Compleja	El municipio deberá acreditar el reintegro por las obras no ejecutadas, considerando para ello que en el presupuesto del contratista se consignó un valor por cada lomo de toro de \$ 397.950 más IVA, lo que deberá informar a este Ente de Control en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción de este informe para su posterior estudio.			



www.contraloria.cl